



Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq Kbwx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2021-155801

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021 15:25

Señores
Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes
Cra.7 N°. 8-68 5 piso
comision.tercera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

COMISION TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Ramiro
Fecha: Oct-07/21
Hora: 4:38 pm
Número de Radicado: 8793

Ref. Exp. 2098/2021/PGEN

Asunto: Respuesta cuestionario - Proposición N°. 004 del 28 de septiembre de 2021 - Citación Debate de Control Político.

Cordial saludo, por medio del presente se da respuesta al cuestionario de la proposición del asunto.

1. Sírvase presentar informe detallado y desagregado sobre el presupuesto de la entidad durante los años 2018, 2019, 2020, y 2021.

Los informes detallados y desagregados de la ejecución presupuestal correspondientes a las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 (con corte al 31 de agosto) se encuentran en el Anexo No. 1 adjunto al presente documento.

2. Sírvase presentar informe detallado sobre la ejecución presupuestal de la entidad durante los años 2018, 2019, 2020, y 2021 con corte a 30 de agosto.

Los informes detallados y desagregados de la ejecución presupuestal correspondientes a las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 (con corte al 31 de agosto) se encuentran en el Anexo No. 1 adjunto al presente documento.

3. Sírvase presentar informe detallado sobre la ejecución de los recursos de inversión de la entidad durante los años 2018, 2019, 2020, y 2021 con corte a 30 de agosto.

La ejecución de los recursos de inversión se encuentra en los informes detallados y desagregados de la ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 (con corte al 31 de agosto) del Anexo No. 1 adjunto al presente documento.

4. ¿Cuál ha sido la evolución de los recursos de la entidad según tipo de gasto durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021?

La evolución de los recursos de la entidad según tipo de gasto durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentra en el Anexo No. 2 adjunto al presente documento.

5. Sírvase presentar un informe comparativo sobre los presupuestos aprobados y su ejecución durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

El informe comparativo de la ejecución presupuestal durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentra en el Anexo No. 2 adjunto al presente documento.

6. ¿Cuál fue el porcentaje ejecutado de los recursos asignados durante las vigencias 2018, 2019, 2020, y 2021 con corte a 30 de agosto?

El porcentaje de ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentra en el Anexo No. 2 adjunto al presente documento.

7. Sírvase presentar informe detallado sobre la ejecución de los recursos de inversión según proyectos de inversión realizados durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 con corte a 30 de agosto

La ejecución de los recursos de inversión se encuentra en los informes detallados y desagregados de la ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 (con corte al 31 de agosto) del Anexo No. 1 adjunto al presente documento.

8. Sírvase exponer y detallar el Plan Operativo Anual de Inversiones de la entidad durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

A continuación, se presenta el POAI de las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021

POAI 2018

| Sector | J. Cód. - Entidad | J. Código BPN | CodigoPresupuestal | Nombre del Proyecto | Situación | | |
|---------|---|----------------------------|--------------------|--|-------------------------|-------------|-------------------------|
| | | | | | Recurs - Fuente - Fondo | Distribuido | |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20140110000229 | 360207-3609-1300-0001-0000 | | IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SSF | 16 Nación | CSF | 145.000.000,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000105 | 360207-3605-1300-0003-0000 | | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA SSF RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CCA A NIVEL NACIONAL | 16 Nación | CSF | 620.000.000,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000207 | 360207-3609-1300-0002-0000 | | FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO NACIONAL | 16 Nación | CSF | 355.136.275,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000110 | 360207-3605-1300-0001-0000 | | DESARROLLO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 16 Nación | CSF | 387.000.000,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000111 | 360207-3609-1300-0001-0000 | | FORTALECIMIENTO EN LA DIVULGACIÓN Y MANEJO DE LAS COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 16 Nación | CSF | 1.001.000.000,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000124 | 360207-3605-1300-0002-0000 | | IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DE LAS TIC EN LA SSF BAJO EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (AE) NACIONAL | 16 Nación | CSF | 2.910.000.000,00 |
| TRABAJO | 360207 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENC 20150110000130 | 360207-3609-1300-0004-0000 | | MEJORAMIENTO EN LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR | 16 Nación | CSF | 1.105.183.660,00 |
| | | | | | | | 7.202.519.937,00 |

Fuente: SUIFP/DNP





POAI 2019

| Sector | Entidad Fiscal | Código BPH | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Recursos Nación | Recursos Estado | Observación | Programa | Estado | Recursos | Edad |
|---------|----------------|-------------|---|------------------|----------------|------------------|-----------------|---|----------|--------|----------|------|
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119004 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 1.045.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI | | 0,00 | | |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119005 | FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 2.220.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actua. x. Habilitado para PCA | | 0,00 | | |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119006 | FORTEALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 200.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI | | 0,00 | | |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119007 | ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL COMERCIO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 200.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para PCA | | 0,00 | | |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119008 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL COMERCIO EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 388.888.888,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI | | 0,00 | | |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119009 | FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 2.025.213.185,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para PCA | | 0,00 | | |

Fuente: SUIFP/DNP

POAI 2020

| Sector | Entidad Fiscal | Código BPH | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Recursos Nación | Recursos Estado | Observación |
|---------|----------------|-------------|---|------------------|----------------|------------------|-----------------|---|
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119004 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 1.045.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119005 | FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 2.220.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actua. x. Habilitado para PCA |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119006 | FORTEALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 200.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119007 | ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL COMERCIO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 200.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para PCA |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119008 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL COMERCIO EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 388.888.888,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para POAI |
| TRABAJO | 360107-MIN | 20170119009 | FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 2.025.213.185,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz. Habilitado para PCA |

Fuente: SUIFP/DNP

Documento firmado digitalmente



Identificador: sOEY 3oMw rMTV 3HPq KbwX Q00B MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

POAI 2021

| Sector | Entidad Res | Código BPIN | nombre | Vigencia Des | Vigencia Has | Recursos Nación | UIT Recursos | Prc Estado | Observación | |
|---------|-------------|-------------|--|--------------|--------------|------------------|------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| TRABAJO | 360107-MINI | 20170110004 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 409.060.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI | |
| TRABAJO | 360107-MINI | 20170110004 | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | 2019 | 2022 | 3.678.668.033,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI | |
| TRABAJO | 360107-MINI | 20170110004 | FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | 2019 | 2022 | 311.320.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI | |
| TRABAJO | 360107-MINI | 20180110004 | ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, NACIONAL | 2019 | 2022 | 515.000.000,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI | |
| TRABAJO | 360107-MINI | 20180110004 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | 2019 | 2022 | 685.755.478,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI | |
| TRABAJO | 360107-MINI | 20180110005 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL | 2019 | 2022 | 2.120.784.124,00 | 7.720.567.635,00 | 0,00 | Registrado-Actualiz | Habilitado para POAI |

Fuente: SUIFP/DNP

9. Detallar la relación de cumplimiento de metas de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con corte a 30 de agosto.

A continuación, se relaciona el cumplimiento de metas para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con corte al 31 de agosto, según lo registrado en el POAI del Ministerio del Trabajo:

Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbWx C009 MOg=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente



2018

| Sector | Origen | Proyecto | Código Proyecto | Último Periodo | Visión Periodo | Avance Físico del Proyecto | Avance Gestión |
|------------------------|---------------------------------|--|-----------------|--------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 25/01/2018 0:00:17 p.m. | 2018 11-Diciembre | 83,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 02/04/2018 9:11:09 p.m. | 2018 11-Diciembre | 0,00% | 0,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN FOROS DE CONSULTORÍA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD EN EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 28/01/2018 5:02:04 p.m. | 2018 11-Diciembre | 110,00% | 110,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 28/02/2018 0:10:39 p.m. | 2018 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 15/08/2018 03:07:42 p.m. | 2018 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 28/02/2018 10:00:07 p.m. | 2018 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 28/01/2018 0:17:42 p.m. | 2018 11-Diciembre | 90,00% | 100,00% |

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD
SUPERSUBSIDIO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

| Categoría | No. Proyectos | Inversión | Avance Financiero | Avance Físico del Proyecto | Avance Gestión | Evolución |
|--|---------------|------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|---------------|
| Participación de la entidad, desarrollo de sector trabajo | 4 | \$3.004.059.937 | 85,9% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| Elemento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo | 3 | \$3.199.260.000 | 71,7% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| TOTAL | 7 | \$6.203.319.937 | 78,3% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Fuente: SPI 2021

2019

| Sector | Origen | Proyecto | Código Proyecto | Último Periodo | Visión Periodo | Avance Físico del Proyecto | Avance Gestión |
|------------------------|---------------------------------|---|-----------------|-------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 25/01/2019 0:00:17 p.m. | 2019 11-Diciembre | 0,00% | 0,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 28/01/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 0,00% | 0,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN FOROS DE CONSULTORÍA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 31/12/2019 0:00:15 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 11/12/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 01/12/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 31/05/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 01/12/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo Superar el día | Derecho Consueto (Mesa Redonda) | SE REALIZAN SESIONES DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y TALLERES DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA SALUD | ABERTO | 31/12/2019 0:00:00 p.m. | 2019 11-Diciembre | 100,00% | 100,00% |

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD
SUPERSUBSIDIO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

| Categoría | No. Proyectos | Inversión | Avance Financiero | Avance Físico del Proyecto | Avance Gestión | Evolución |
|--|---------------|------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|---------------|
| Participación de la entidad, desarrollo de sector trabajo | 5 | \$6.620.000.000 | 85,9% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| Elemento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo | 1 | \$300.000.000 | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| TOTAL | 6 | \$6.920.000.000 | 86,3% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Fuente: SPI 2021

Documento firmado digitalmente



Identificador: SOEv 3oMw rM1V 3HPq KbwX 0008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssi.gov.co/SadeElectronica/>



2020

| Sector | Usuario | Proyecto | Estado Proyecto | Control Posterior | Vigencia Periodo | Avance Físico del Producto | Avance Gestión |
|-----------------------|----------------------------|--|-----------------|---------------------------|--------------------|----------------------------|----------------|
| Trabajo SuperSubsidio | Doris Coronado Mora Roldán | 20170100048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 31/12/2020 044600 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | María Lozano Mora Roldán | 20170100049 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 30/09/2020 5.10400 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Doris Coronado Mora Roldán | 20170100050 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 31/12/2020 0470 20 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Doris Coronado Mora Roldán | 20170100044 ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 30/12/2020 13400 22 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Doris Coronado Mora Roldán | 20160100046 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL COMERCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 29/12/2020 13300 13 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Doris Coronado Mora Roldán | 20160100045 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BAJO EL MARCO DE EFECTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL (EMEA), NACIONAL | ABIERTO | 31/12/2020 040004 p. m. | 2020 12 Septiembre | 100,00% | 100,00% |

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD
SUPERSUBSIDIO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

| Categoría | No. Proyectos | Inversión | Avance Financiero | Avance Físico del Producto | Avance Gestión | Evaluación |
|---|---------------|----------------------|-------------------|----------------------------|----------------|------------|
| Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo | 5 | \$6.817.246.000 | 78,3% | 100,0 % | 100,0 % | Ver |
| Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo | 1 | \$515.000.000 | 0,0% | 100,0 % | 100,0 % | Ver |
| TOTAL | 6 | 7.332.246.000 | 71,3% | 100,0 % | 100,0 % | |

Fuente: SPI 2021

2021

| Sector | Usuario | Proyecto | Estado Proyecto | Control Posterior | Vigencia Periodo | Avance Físico del Producto | Avance Gestión |
|-----------------------|-------------|--|-----------------|-------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20170100048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 26/06/2021 031403 p. m. | 2021 9 Septiembre | 60,00% | 44,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20170100049 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 16/09/2021 045401 p. m. | 2021 9 Septiembre | 9,00% | 43,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20170100045 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 24/05/2021 030019 p. m. | 2021 9 Septiembre | 24,00% | 100,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20160100044 ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 04/06/2021 030543 p. m. | 2021 9 Septiembre | 0,00% | 0,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20160100046 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL COMERCIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL | ABIERTO | 31/05/2021 045001 p. m. | 2021 9 Septiembre | 46,00% | 48,00% |
| Trabajo SuperSubsidio | Isabel Ruiz | 20160100045 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BAJO EL MARCO DE EFECTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL (EMEA), NACIONAL | ABIERTO | 31/05/2021 040246 p. m. | 2021 9 Septiembre | 03,00% | 100,00% |

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD
SUPERSUBSIDIO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

| Categoría | No. Proyectos | Inversión | Avance Financiero | Avance Físico del Producto | Avance Gestión | Evaluación |
|---|---------------|-------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|------------|
| Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo | 5 | \$20.752.924.779 | 33,2% | 23,6 % | 67,8 % | Ver |
| Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo | 1 | \$530.450.000 | 0,0% | 0,0 % | 0,0 % | Ver |
| TOTAL | 6 | \$21.283.374.779 | 32,4% | 23,0 % | 66,1 % | |

Fuente: SPI 2021

10. Detallar la relación de cumplimiento de metas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar:





Identificador: sOEy 3oMw rM1V 3HPq KbWx CO08 MCOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

| SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL | | | | | | | |
|--|--|-------------------|------------------------|-----------|--|--|--|
| ESTRATEGIA | INDICADORES | TIPO DE INDICADOR | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | META 2015 | META 2016 | META 2017 | META 2018 |
| Fortalecer el subsidio familiar como prestación social de los trabajadores a partir de la actualización integral del sistema de compensación y subsidio familiar | Empresas aliadas a cajas de compensación familiar | Producto | Mensual | 783.756 | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo |
| Fortalecer los procesos de atención al ciudadano y proveer un servicio cercano, pertinente y de calidad a los usuarios | Implementación del plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano | Gestión | Cuatrimestral | 100% | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo | No se programa por cambio de Plan Nacional de Desarrollo |
| Implementar acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC que faciliten el mejoramiento continuo de los entes vigilados por la Superintendencia del Subsidio Familiar | Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Visitas de IVC bajo la metodología de | Gestión | Semestral | | 100% | 100% | 100% |
| Implementar planes de mejoramiento para cerrar de manera escalonada y de acuerdo con la capacidad presupuestal de la entidad, las brechas identificadas en el resultado del FURAG de cada vigencia | Índice de desempeño institucional SuperSubsidio | Gestión | Anual | 81,9 | 82,7 | 87,2 | 86 |

11. Sírvase informar de manera detallada los criterios establecidos por la entidad para Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.

La Superintendencia del Subsidio Familiar como entidad pública, y con base en el principio de legalidad, solo actúa siguiendo estrictamente las normas jurídicas vigentes. Así las cosas, esta Superintendencia no establece criterios para suspender o cancelar personerías jurídicas, sino que se ciñe a la aplicación estricta del marco jurídico aplicable.

Con base en lo anterior, y para garantizar una mayor claridad en la respuesta, a continuación, se expondrá brevemente la función de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la naturaleza de las Cajas de Compensación Familiar y las causales para suspensión y cancelación de personerías jurídicas.

➤ *Función de Inspección, Vigilancia y Control ejercida por la Superintendencia del Subsidio Familiar*

El artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 señala como función de la Superintendencia del Subsidio Familiar la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar, para que los servicios sociales que tienen a cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias, bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

La función de reconocimiento, suspensión y/o cancelación de la personería jurídica de las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 2595 de 2012.

A continuación, se explicará la normativa aplicable para cada uno de los señalados procedimientos, así:

➤ *Naturaleza jurídica de las Cajas de Compensación Familiar*

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como Corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982.

1. *Reconocimiento de personería*

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 21 de 1982, para el reconocimiento de una Caja de Compensación Familiar se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Demostrar su conveniencia económica y social.
- ii) Tener un mínimo de quinientos (500) empleadores obligados a pagar el subsidio familiar por conducto de una Caja.
- iii) Agrupar un número de empleadores que tengan a su servicio un mínimo de diez mil (10.000) trabajadores beneficiarios del subsidio familiar

No obstante y según lo mencionado en el mismo artículo, la Superintendencia del Subsidio Familiar, previo concepto del consejo Superior del Subsidio Familiar, podrá autorizar la constitución de una Caja de Compensación Familiar sin el lleno de tales requisitos, en casos excepcionales de especial conveniencia y atendiendo siempre a su ubicación geográfica.

En consonancia con lo anterior, el Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo, menciona el procedimiento que debe seguirse para el reconocimiento de la personería jurídica de una Caja de Compensación Familiar así:

2. *Acta de Constitución*

El artículo 2.2.7.1.1.1. dispone que aunado al cumplimiento de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 21 de 1982, los interesados deben reunirse para suscribir el acta de constitución que expresará:

1. Nombre y domicilio de la persona jurídica que se constituye,
2. Nombre de las personas naturales o jurídicas que constituyen la respectiva entidad con la correspondiente identificación,
3. La existencia y representación de las personas jurídicas constituyentes será debidamente acreditada y los documentos pertinentes harán parte del acta,
4. La forma de elección e integración de la junta directiva provisional, con indicación del nombre e identificación de los elegidos,
5. El nombre, identificación y domicilio del Director Administrativo provisional,



6. La forma de elección y nombre del Revisor Fiscal y su suplente, y
7. El texto y forma de aprobación de los Estatutos de la Corporación.

3. *Solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica*

El artículo 2.2.7.1.1.2. del Decreto 1072 de 2015 menciona que el Director Administrativo provisional debe remitir ante la Superintendencia del Subsidio Familiar la siguiente documentación:

3.1. Solicitud escrita de aprobación y reconocimiento de la Corporación

3.2. Original y copia del Acta de Constitución

3.3. Estudio de factibilidad que debe contener: i) relación de empleadores con indicación del número de trabajadores a su servicio, ii) relación de trabajadores beneficiarios de la prestación del Subsidio Familiar por cada empleador con indicación del número de personas a cargo, iii) valor de la nómina mensual por empleador, iv) cálculo de los aportes a recaudar por la Corporación, v) Proyección de la distribución de los aportes y gastos de administración, instalación y funcionamiento, y vi) sustentación sobre la conveniencia económica y social de la entidad.

4. *Estudio de la solicitud*

Por su parte, el artículo 2.2.7.1.1.4. del mismo Decreto señala que la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone del término de un (1) mes para estudiar la petición y en caso que la documentación esté incompleta, lo comunicará al interesado con la indicación que cuenta con el lapso de 2 meses para la subsanación. De no darse la respuesta dentro del término indicado se entenderá desistida la solicitud.

Posterior a ello, la solicitud que fue objeto de corrección o adición oportuna será decidida dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción mediante Resolución motivada.

5. *Vigencia y efecto del reconocimiento de la Personería Jurídica*

Finalmente, el artículo 2.2.7.1.1.5. del Decreto 1072 de 2015 dispone que la Resolución que apruebe y reconozca la personería jurídica de una Corporación tendrá vigencia y surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

1. *Causales Estatutarias*

Al ser las Cajas de Compensación Familiar entidades sin ánimo de lucro de derecho privado, organizadas como Corporaciones según lo establecido en el Código Civil, definen y



Identificador: s0Ev 3oMw rM1V 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SecdeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

establecen en sus documentos estatutarios las causales por las cuales procede la suspensión y liquidación de la personería jurídica, en concordancia con lo señalado en el Código Civil y la normativa del Subsidio Familiar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley 21 de 1982 que señala que resuelta la liquidación de una Caja de Compensación Familiar, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil sobre disolución de Corporaciones y que los estatutos deben contemplar claramente la forma de disposición de sus bienes en tal caso.

2. Liquidación de una Caja de Compensación Familiar como sanción

Frente a la suspensión y cancelación de la personería jurídica de una Caja de Compensación Familiar como sanción, ello se encuentra definido en el artículo 2.2.7.7.20. del Decreto 1072 de 2015 que dispone que de ordenarse la Intervención de una Caja de Compensación Familiar por incumplimiento de la normativa que rige el Sistema del Subsidio Familiar, y fuere imposible superar las irregularidades presentadas, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá decretar la suspensión o cancelación de la personería jurídica de la entidad vigilada. En este último evento, ordenará la consiguiente liquidación.

12. ¿Cuántos procesos de suspensión, reconocimiento y/o cancelación se han adelantado por la entidad durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con corte a 30 de agosto? ¿cuáles han sido las razones para adelantar estos procesos?

Verificados los archivos físicos y digitales que reposan en esta Superintendencia, se pudo evidenciar que para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 la Superintendencia del Subsidio Familiar no ha realizado procedimientos o trámites de suspensión, reconocimiento y/o cancelación de personería jurídica para alguna Caja de Compensación Familiar o entidad vigilada.

Proyecto de Regionalización por \$12.000.000.000

1. ¿Cuál ha sido el número de colaboradores adicionales a la planta de personal, vinculados por contrato de prestación de servicios que la Superintendencia de Subsidio Familiar ha requerido como apoyo a su gestión para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021?

Es necesario precisar que dentro de los proyectos de inversión a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, no se encuentra en específico uno denominado "Proyecto de Regionalización", sin embargo, para dar respuesta a esta pregunta es preciso resaltar que a la Superintendencia del Subsidio Familiar, solo en la presente vigencia le fueron asignados con cargo al proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-NACIONAL" recursos por valor de \$12.000.000.000 con el propósito de fortalecer sus funciones de inspección, vigilancia y control en las regiones sin que se contara con estos recursos en vigencias anteriores ni futuras.



Precisado lo anterior, se informa que en la vigencia 2021, con cargo a estos recursos se encuentran en ejecución 122 contratos de prestación de servicios para garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto y del Plan Nacional de Desarrollo.

2. ¿Cuál es la justificación técnica o estudio de necesidad que determina este número de contratistas?

La justificación técnica presentada ante el Congreso de la República y aprobada por este mismo órgano y el Departamento Nacional de Planeación – DNP se describe a continuación:

“Las iniciativas de inversión que se proyectan para el 2021, están orientadas a contribuir en el cumplimiento de los compromisos de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco de lo programado en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, lo anterior, debido a que las apuestas del Gobierno Nacional contenidas en el pacto estructural “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” y en la línea “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva”, buscan promover el acceso de la población bajo los esquemas de protección y seguridad social, dirigidos a la búsqueda del bienestar, menor desigualdad y mayores oportunidades para todos los colombianos, en especial para los trabajadores de bajos ingresos. Es así como lo anterior, tiene un impacto significativo en el Sistema del Subsidio Familiar y las cajas de compensación familiar, lo que demanda para la Superintendencia del Subsidio Familiar desarrollar grandes apuestas estratégicas y retos ante el Sector Trabajo.

En este orden de ideas la Superintendencia del Subsidio Familiar debe garantizar mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control, el buen desempeño de sus vigilados de acuerdo con los requisitos de ley y la normativa vigente. En el marco de su misión, definido a través del Decreto Legislativo 2595 de 2012, la Superintendencia busca definir estrategias institucionales para fortalecer el Sistema del Subsidio Familiar con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población de medianos y bajos ingresos.

Las estrategias administrativas, estructurales, de planeación y de gestión que se han desarrollado en la Entidad, han sido de gran utilidad para el adecuado funcionamiento de esta. Sin embargo, la capacidad de gestión institucional requiere ser fortalecida con el propósito de disminuir las necesidades en materia de desarrollo organizacional y de gestión.

La Superintendencia del Subsidio Familiar enmarcada en el desarrollo de sus procesos misionales, está orientada a procurar la eficiencia en la evaluación de la gestión administrativa y financiera de sus vigilados, así como el desarrollo del control legal, buscando generar valor agregado en las actuaciones de responsabilidad administrativa y las medidas especiales, y fortalecer el seguimiento a los requisitos legales y de idoneidad exigidos por la ley. El énfasis propuesto para la vigencia 2021 en la implementación de las políticas señaladas de MIPG, está orientado a garantizar la participación de las áreas involucradas en la inspección, vigilancia y control, para perfeccionar el actuar de los procesos misionales. De ahí la importancia de intervenir las debilidades que han sido



identificadas en el cumplimiento de la misión, los cuellos de botella, limitaciones, entre otros aspectos, para poder contar con insumos, y realizar actividades que fortalezcan la revisión y análisis en la adopción de lineamientos, así como de medidas preventivas, en los casos que aplique. Así mismo, en 2021 se ha buscado consolidar la estructuración del modelo de supervisión basado en riesgos, que juega un papel importante en las dinámicas modernas de regulación, que ya ha sido iniciada desde la vigencia 2019, logrando finalmente un proceso sistemático y dinámico orientado a identificar los factores de riesgo que presentan mayores amenazas para las entidades vigiladas, además de evaluar la gestión que éstas realizan para evitar y mitigar que los riesgos se materialicen y así garantizar el eficaz funcionamiento del Sistema del Subsidio Familiar, acorde con la Constitución, la ley y las normas vigentes a partir de buenas prácticas internacionalmente aceptadas. Esta metodología propende por asignar los esfuerzos y recursos en función de los riesgos que genera cada institución supervisada, con incentivos claros para las propias Cajas de Compensación Familiar, que terminará siendo más efectivo que la aproximación regulatoria tradicionalista.

Para lograrlo, la Superintendencia del Subsidio Familiar actualiza este proyecto de inversión para la vigencia 2021, con el objetivo de ampliar, desarrollar e implementar un esquema operativo de estrategia focalizada en los territorios de fortalecimiento de inspección, vigilancia y control sobre los entes vigilados, que refuerce la gestión institucional a través de diferentes acciones y productos que se desarrollen para el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control, por lo cual, se ha presupuestado el aumento de \$12 mil millones para fortalecer el apoyo a la gestión en las áreas jurídica, administrativa, financiera y técnicamente la ejecución de las posibles medidas (Vigilancia Especial y/o Intervención Administrativa y/o Liquidación) que puedan ser adoptadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con el propósito de atender la coyuntura que actualmente se presenta para las cajas de compensación familiar que han generado alto riesgo en su situación financiera, contable durante la administración de recursos para programas de salud de régimen subsidiado y demás programas, servicios y beneficios administrados por estas.

El desarrollo de la estrategia de fortalecimiento se realizará a través de equipos de trabajo de apoyo a la gestión los cuales se identificaron bajo unos criterios de riesgo visualizados en las cajas de compensación familiar que llevaron a establecer la necesidad de contar con equipos trabajo profesionales de apoyo a la gestión, los cuales se desplazaran hacia donde están ubicadas las Cajas de Compensación Familiar, para recopilar y analizar información de primera mano que permita reforzar la vigilancia de aspectos financieros, jurídicos, económicos, contables, de salud en el régimen subsidiado, entre otros aspectos. Mediante este primer análisis se identificaron 25 cajas que cumplieron con los marcadores o criterios de situación en riesgo identificados para el presente proyecto, lo anterior bajo un análisis y estudio de criterios como: empresas afiliadas, trabajadores afiliados, población beneficiaria, ingresos totales, aportes parafiscales, situación financiera y contable, resultados del ejercicio en los centros de costos del programa de salud, medidas cautelares, reporte de PQRS.



En esta misma línea, se debe indicar que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ostenta 3 grandes atribuciones dadas por el decreto 2595 de 2012, las cuales se sintetizan en las siguientes:

- i) Registro y Control que comprende: i) llevar el registro de las entidades vigiladas, ii) expedir los certificados de existencia y representación legal de las Cajas, iii) evaluar la aprobación o improbación de las decisiones de los órganos colegiados de las Corporaciones.*
- ii) Medidas Especiales que comprende: i) adoptar las medidas cautelares que corresponda a las Cajas de Compensación Familiar, ii) realizar la inspección y vigilancia de las entidades con medidas cautelares vigentes, iii) realizar seguimiento a los Agentes Especiales y Revisores Fiscales.*
- iii) Investigaciones Administrativas que comprende: i) Dar traslado de las denuncias de los ciudadanos cuya competencia sea de otras autoridades o entidades, ii) adelantar las averiguaciones preliminares e investigaciones administrativas de las entidades bajo vigilancia, conforme a lo señalado en el art. 47 del CPACA.*

A partir de un análisis de las anteriores funciones al interior de la Delegada, se observó la existencia de un retraso y congestión en el desarrollo de dichas actividades. Por ejemplo, debe indicarse que dentro de las facultades que ostenta como Delegada para la Responsabilidad Administrativa se encuentra, la de realizar Visitas Especiales, competencia que se ve restringida debido a la falta de personal que en la actualidad afectaba a dicha dependencia, es por ello que en la vigencia 2020 solo se realizaron tres (3) visitas especiales por parte de la Delegada, evento que para el 2021 debía incrementarse considerablemente y contar con personal que desde la sede central y desde las regiones, nos suministren información constante, confiable y precisa, acerca del estado de las Cajas de Compensación Familiar. En esta línea, en esta dependencia se concluyó que era fundamental la contratación de un grupo interdisciplinar, tales como profesionales en derecho, Administradores, Ingenieros de Sistemas, Economistas, Contadores, que permitan verificar los informes presentados por la Delegada para la Gestión o de las peticiones, denuncias, quejas o reclamos de los ciudadanos o de los usuarios, para la determinación, acompañamiento de las visitas especiales, la toma de medidas cautelares que señale la ley sobre los sujetos objeto de vigilancia, realizar el seguimiento de la gestión de agentes especiales de intervención, Revisores Fiscales y liquidadores.

Evidenciado este panorama, se hace absolutamente indispensable fortalecer el capital humano de esta dependencia, con la contratación de profesionales calificados, con el propósito de darle impulso a todos los tramites que se encuentran represados de vigencias anteriores, para evitar riesgos de caducidad, ya que hay situaciones que son del total interés de las Cajas de Compensación Familiar y de sus afiliados, pues se requiere seguridad jurídica frente a la situación de Administradores y Directivos de las mismas, además de corregir actuaciones que pueden resultar contrarias a las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar.



Identificador: sOEy 3oMw rM1V 3HPq KbWx C008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

Frente a la Superintendencia Delegada de Gestión, la misma ha establecido un Plan de Visitas para la vigencia 2021 con el objetivo de realizar el proceso de IVC a las 43 Cajas de Compensación Familiar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. Para ello en la actualidad contaba con un equipo de planta que no es suficiente para cubrir todos los aspectos que debe conocer del funcionamiento y gestión de todas las corporaciones, motivo por el cual requiere de un grupo importante de contratistas a nivel nacional, para que apoyen esta gestión.

Estos contratistas están encargados, entre otras actividades, de realizar en las regiones el apoyo al proceso de IVC, respondiendo a un Plan de Trabajo claramente establecido por cada uno de los coordinadores de las visitas que esta Delegada desarrolla de manera ordinaria, en cumplimiento del PAV y con unas tareas específicas dirigidas por los funcionarios comisionados para la respectiva visita. Al final de cada visita se debe producir un informe absolutamente detallado de la gestión de las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia auditada, el que debe ser conocido por todas las instancias que requieran conocer de esas actividades de las Cajas de Compensación Familiar y el que permite además, determinar el cumplimiento legal del mandato que tienen las Cajas de Compensación Familiar y tomar decisiones a la Superintendencia, entre otras las de adoptar alguna medida especial a fin de garantizar que los recursos del subsidio familiar estén teniendo el destino para el cual fueron determinados.

De otra parte, cabe anotar que la Delegada para la Gestión realiza un monitoreo constante de la ejecución de todos los Fondos de Ley por parte de las CCF (Fosfec, Fovis, Ley 115 y Foniñez), lo mismo que al Límite Máximo de Inversión. Se espera que, para apoyar estas tareas, también se pueda contar con el apoyo de ese recurso humano desde las regiones, para que aporten de forma inmediata su análisis en la ejecución de esos fondos y desde la Delegada se puedan consolidar como lo requieren los procedimientos, para brindar una información oportuna y transparente y casi en tiempo real, de acuerdo con los requerimientos de las entidades de control que así lo exigen.

Otra de las tareas fundamentales, para las que se requiere un amplio apoyo, tiene que ver con la presentación de los Informes Consolidados de Gestión, donde periódicamente se debe consolidar el análisis de la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar tanto de sus actividades administrativas y de servicios sociales, como su gestión financiera y contable, a fin de como lo dispone la Ley, retroalimentar a las Cajas de Compensación Familiar respecto del desarrollo de sus actividades”.

3. ¿Cuál ha sido el valor de esta contratación para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021?

Tal como se indicó en la respuesta a la pregunta número 1 del cuestionario relacionado con los 12 mil millones asignados al presupuesto de inversión de la Superintendencia de Subsidio Familiar, estos recursos ÚNICAMENTE han sido asignados para la vigencia 2021, razón por la cual se reitera que no se contó con estos recursos en vigencias anteriores ni se contará con ellos en vigencias futuras.



4. ¿Cuál es el valor presupuestado para la contratación de personal adicional para el año 2022?

Para la vigencia fiscal 2022 no se proyectan recursos para la contratación de personal, puesto que como ya se informó, en la vigencia fiscal 2022 no se ejecutará este proyecto.

5. Sírvase explicar por qué, para el año 2021, en el marco de la pandemia por el COVID-19, de un plan de austeridad, de restricciones al trabajo en la modalidad presencial, la Superintendencia de Subsidio Familiar requiere adicionar a lo históricamente referido anteriormente, la suma de \$12.000.000.000 para contratar un promedio de 200 contratistas adicionales.

De acuerdo con la justificación de la necesidad del proyecto y las contrataciones que para su atención resultan necesarias, se dio respuesta en la pregunta 2 del presente cuestionario, donde se consignó en detalle la justificación técnica presentada ante el Congreso de la República y aprobada por este mismo órgano y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Así mismo, es necesario aclarar que nunca se ha llegado a un promedio de 200 contratistas, toda vez que, en la actualidad, y de acuerdo a las necesidades reales para dar cumplimiento a las metas del proyecto y del Plan Nacional de Desarrollo, se han contratado 120 prestaciones de servicio aproximadamente, como se informó en la respuesta 1 de la presente sección del cuestionario.

Ahora bien, respecto de la austeridad a la cual hace referencia la pregunta se resalta que esta entidad se ha destacado por cumplir cabalmente los lineamientos establecidos en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, lo cual se observa en el reporte de austeridad que se encuentra cargado en el aplicativo de la Presidencia de la Republica de Colombia.

6. Sírvase explicar por qué, si el proyecto es de Regionalización, cuál es la razón para que un número importante de estos contratistas se encuentre vinculado a las áreas de apoyo de la sede de la Superintendencia de Subsidio Familiar en Bogotá.

La Superintendencia del Subsidio Familiar es una entidad del orden central, determinado así bajo la clasificación de la Ley 489 de 1998, pues desde la Sentencia 916 de 1982 no cuenta con personería jurídica, lo que impide la existencia de sedes regionales. Esto implica que todas las actuaciones en términos administrativos, financieros, jurídicos, contractuales, de planeación y de apoyo tecnológico, entre otros, deben ser atendidas desde las diferentes dependencias de la SSF, dado que no contamos con una planta de personal suficiente para cumplir no solo la misionalidad sino también las diferentes actividades que resultan del que hacer administrativo diario.

Se recuerda que desde la planeación del proyecto se contempló un equipo para apoyar a nivel nacional los aspectos administrativos y de gestión con los equipos en el territorio, lo



Identificador: s0Ev 3oIMw rM1V 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

cual obedeció a varias razones. Es así como, la estrategia planteada en el proyecto desbordaba la capacidad institucional instalada de la entidad, razón por la cual se requerían algunos contratistas que desarrollaran actividades de apoyo transversal desde la sede ubicada en la ciudad de Bogotá.

- 7. Sírvase explicar por qué, si Colombia compra eficiente recomienda una actualización del PAA (Plan Anual de Adquisiciones) cada 3 meses y por fuerza mayor 1 por mes, en la Superintendencia de Subsidio Familiar para el año 2020 se actualizó 45 veces y en lo que va del 2021 se ha actualizado ya en 33 oportunidades el PAA, quebrantando gravemente el principio de planeación de la contratación.**

De conformidad con la “Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones - G-EPAA-01” , elaborada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Según la Agencia, el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

De forma complementaria, Colombia Compra Eficiente señala que dicho Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa, las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, y la información allí contenida no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Ahora bien, en cuanto a la publicación y actualización del Plan, la referida Guía establece que “El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año”.

La circunstancia descrita con anterioridad permite establecer de forma diáfana, que una vez publicado el PAA, nada impide que -de ser necesario- la entidad estatal realice las actualizaciones adicionales en el transcurso del año.

En efecto, esta postura es respaldada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el documento “Preguntas Frecuentes Plan Anual de Adquisiciones”, en el cual, como respuesta a la pregunta “¿Cuándo debo actualizar el Plan Anual de Adquisiciones?” , establece lo siguiente:

“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de



Identificador: sOEv 3oMw rM1 V 3HPq KbwX Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gts.ssf.gov.co/SedeElectronica/>



Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbWx Q008 M0g=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Así las cosas, ante la presencia de alguna de las causales anteriormente señaladas, la entidad estatal debe proceder con la actualización del PAA. No es potestativo del ente público el hecho de actualizar o no el PAA, es imperativo, de acuerdo con lo indicado por la Agencia.

Lo descrito en las líneas que anteceden, se articula con la respuesta que en el mismo documento se otorga a la pregunta “¿Es obligatorio comprar los bienes y servicios que establezca en el Plan Anual de Adquisiciones?”, así:

“El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados”.

Es así como Colombia Compra Eficiente en múltiples ocasiones ha reiterado la posibilidad de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones “en cualquier fecha”, como se indica en la Circular Externa Única expedida por esta Agencia, de la siguiente manera:

“(…) las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 4.3 o 4.4 de la presente Circular, según el caso. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.(…)” (Negrilla fuera del texto original)

En conclusión, y con absoluta claridad, se resalta que las actualizaciones que la Superintendencia del Subsidio Familiar ha introducido a su Plan Anual de Adquisiciones cumplen cabalmente con el principio de planeación que orienta la actividad contractual de la administración, pues, contrario sensu, las actualizaciones tienen por objeto brindar información con el propósito de propiciar la participación de un mayor número de interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad durante la vigencia fiscal.

Plan Anual de Capacitaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar

- 1. Sírvase explicar por qué, para el año 2021 no se presupuestó ni un peso para el programa de capacitación obligatoria del personal en un organismo técnico como lo es la Superintendencia de Subsidio Familiar.**

En primera instancia, conviene precisar que para la vigencia 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar presupuestó recursos para el Plan Institucional de Capacitación para el



desarrollo de competencias y habilidades a través de la formación para el trabajo por valor de \$219.603.000, en el Anteproyecto de Presupuesto remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo con el Decreto 1567 de 1998, cuyo artículo 3, literal c) consagra:

"c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución".

De igual manera, se tuvo en consideración lo establecido al respecto en el Decreto 1083 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

ARTÍCULO 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".

Es así, como la entidad ha adelantado las gestiones administrativas tendientes a garantizar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación. Además, gracias a los ahorros resultantes en las contrataciones adelantadas a comienzos de la vigencia y a la negociación realizada con la firma Arrendataria de las oficinas donde funciona la sede administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se logró destinar con cargo a los recursos funcionamiento \$300 millones para financiar este Plan.

- 2. Sírvase explicar cómo se va a financiar el plan anual de capacitaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar si los únicos recursos que existen para un fin relacionado están en un convenio con el ICETEX que es solo para el**



Identificador: sOEy 3oMw rM1V 3HPq KbwX C008 M0g=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>



personal de carrera, pero la mayoría de la planta esta provisionalidad y por contrato de prestación de servicios.

Como se mencionó en la respuesta anterior, el Plan Institucional de Capacitación para el desarrollo de competencias y habilidades a través de la formación para el trabajo, de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia 2021, se encuentra financiando con cargo a recursos de funcionamiento por valor de \$300.000.000.

En consecuencia, no es cierto que para atender el plan de capacitaciones de la entidad los únicos recursos que existen son los destinados al convenio ICETEX pues esta necesidad se está atendiendo con cargo a los recursos de funcionamiento.

Convenio con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco para la adecuación de la sede propia de la Superintendencia de Subsidio Familiar en la calle 45A # 9-46 Bogotá.

- 1. Sírvase explicar por qué la sede propia de la Superintendencia de Subsidio Familiar se encuentra desocupada, sin uso, desmantelada en su mobiliario y generando gastos asociados a su vigilancia servicios públicos etc., desde hace más de tres años, si no se ha realizado ninguna intervención en sus instalaciones.**

La Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con una propiedad ubicada en la Calle 45 A No. 9 - 46, inmueble construido en el año 1981, que dadas sus condiciones de deterioro, las cuales afectaron su normal funcionamiento, requirieron la realización de un estudio de vulnerabilidad sísmica en el año 2016, arrojando como resultado la imperiosa necesidad de adelantar un reforzamiento estructural sísmo resistente, que consiste principalmente en la rigidización del sistema para cumplir con los índices de flexibilidad, permitiendo así disminuir la intervención sobre las placas y cumplir con los factores de seguridad exigidos en el Reglamento NSR - 10.

De igual manera, la edificación debe ser sometida a estudios y adecuaciones hidráulicas y eléctricas, toda vez que se han presentado fallas en la presión de agua, rompimiento de tubería, en razón a que gran parte de la misma es galvanizada, y en la parte eléctrica debido a que el sistema eléctrico no cumple con los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP.

Así las cosas, en consideración a las anteriores condiciones físicas del inmueble, y en procura de salvaguardar la seguridad de los colaboradores de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la actualidad la entidad no realiza ninguna actividad de su objeto misional en dichas instalaciones, ni se cuenta con existencia de bienes muebles (equipos, vehículos, etc.)

Las condiciones en las que se encuentra la estructura de la edificación, así como las fallas hidráulicas y eléctricas hacen imposible la prestación del servicio a cargo de la Superintendencia en ese sitio.



Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

2. **Sírvase explicar ¿cuánto fue el valor del convenio? ¿cuánto dinero se ha ejecutado? y ¿cuáles actividades se han realizado?**

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 093 de 2017, con el objeto de "Aunar esfuerzos para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios y/o de infraestructura física, mediante la coordinación de acciones que permitan la materialización de los proyectos específicos, señalando los predios de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA que serán objeto de desarrollo inmobiliario, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada LAS PARTES".

A través de dicho Convenio, la Agencia se comprometió a "Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social que requiera desarrollar LA SUPERINTENDENCIA para atender sus necesidades en materia de espacio físico para el funcionamiento de sus sedes".

Lo anterior, tomando en cuenta que, de acuerdo con su propuesta, la experiencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria en procesos de optimización del uso del suelo, mediante la gestión de una normativa urbanística en beneficio no solo del propietario de los predios objeto de intervención sino también de la ciudad en la cual se implanta el proyecto, contribuyendo así al desarrollo sostenible y urbano a través de propuestas innovadoras en materia de movilidad, espacio público y usos mixtos; así como en la estructuración de proyectos inmobiliarios que propendan por la generación de recursos, para que el Estado pueda desarrollar infraestructura auto-sostenible, la Agencia se encuentra en capacidad de estructurar integralmente propuestas que hagan viable el desarrollo de proyectos de infraestructura social a través de Asociaciones Público Privadas o de cualquier otro mecanismo de ejecución.

Dicho convenio marco no generó erogación alguna para las partes.

Con fecha 19 de diciembre de 2017, las partes suscribieron el Acuerdo Específico No.01 al Convenio Interadministrativo Marco No. 093 de 2017, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura física para el reforzamiento estructural y puesta en funcionamiento de la Sede Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR en la ciudad de Bogotá".

De conformidad con la Cláusula Segunda, los recursos del acuerdo corresponden a aportes de la Superintendencia por valor de \$6.297.408.438, y según la Cláusula Cuarta, tales aportes se destinarán a financiar todos los gastos necesarios para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto objeto del Acuerdo, incluyendo los costos en que incurre la Agencia por la asistencia técnica del proyecto, estimados en la suma de \$471.200.000.

Identificador: sOEv 3oMw rM1V 3HPq KbwX 0008 M0g=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente



De acuerdo con la información de seguimiento proporcionada por la Agencia Nacional Inmobiliaria, la ejecución financiera del Acuerdo Específico es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------------------------------|------------------|
| Valor Acuerdo Específico | \$ 6.297.408.438 |
| Valor Asistencia Técnica Agencia | \$ 471.200.000 |
| Valor Ejecutado en Contratos Agencia | \$ 314.055.340 |
| Valor reintegrado a la DTN | \$ 5.510.515.915 |
| Rendimientos financieros | \$ 631.935.112 |

3. Sírvase explicar la causa del retraso o fracaso de este convenio.

De acuerdo con lo argumentado por la Agencia, los retrasos en la ejecución del proyecto se derivaron del excesivo tiempo que se tomó la Secretaría Distrital de Planeación para el estudio y posterior aprobación del Plan de Regularización y Manejo – PRM, el cual finalmente fue aprobado el 18 de septiembre de 2020, a través de la Resolución 1130 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo para el edificio Principal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”.

Según las explicaciones rendidas por la Agencia, esta circunstancia dio como resultado la necesidad de suspender sucesivamente los cuatro (4) contratos suscritos para la ejecución del proyecto, que a la postre llevaron a la terminación anticipada de los mismos, por mutuo acuerdo.

4. Sírvase explicar las razones por las cuales la Agencia Nacional Inmobiliaria - Virgilio Barco está solicitando la liquidación del convenio.

Aunado a lo expuesto con anterioridad, de acuerdo con lo señalado por la Agencia, un nuevo estimativo del valor de la ejecución del proyecto concluye que se requiere un valor adicional equivalente a \$ 6.141.059.471,46 para la terminación del proyecto. Lo anterior tomando en cuenta la actualización del valor de estudios y diseños faltantes, actualización de las obras y el valor de licencias y expensas necesarias.

Cabe resaltar que la Superintendencia de Subsidio Familiar, mediante comunicación del 7 de septiembre de 2021 informó a la Agencia, y a la Procuraduría General de la Nación, que frente al Acuerdo Específico No. 01 al Convenio Interadministrativo Marco no se tomarán decisiones administrativas referentes a la liquidación del mismo, hasta tanto no se tenga concepto jurídico y técnico favorable solicitado a las distintas dependencias de la Superintendencia.

Lo anterior, considerando que:

- i) El objeto pactado en el Acuerdo Específico No. 01 al Convenio Interadministrativo Marco (093 numeración SUPERINTENDENCIA y 28 AGENCIA), no se cumplió, pese a la ejecución de recursos adelantada por la Agencia.



Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

- ii) El Acuerdo Específico No. 01 al Convenio Interadministrativo Marco (093 numeración SUPERINTENDENCIA y 28 AGENCIA), aún se encuentra vigente, y lo que se plantea es una terminación anticipada del mismo, y su posterior liquidación, de manera que el plazo para liquidar no ha iniciado.

Adicionalmente, ante la complejidad del objeto del Convenio, así como de las obligaciones adquiridas por la Agencia en el marco del mismo, todo lo cual la Superintendencia se encuentra analizando en profundidad, la entidad se tomará el tiempo pertinente que la ejecución de dicho análisis demande, de cara a la obtención de una total certeza de las causas que llevaron a que el objeto pactado no fuese cumplido.

Por último, pero no menos importante, la Superintendencia solicitará el acompañamiento del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República en desarrollo de las gestiones que se adelanten de cara a determinar la viabilidad del trámite de liquidación del Acuerdo Específico No.01 al Convenio Interadministrativo Marco No. 093 de 2017.

- 5. Sírvase explicar por qué, existen 12 requerimientos a la Superintendencia de Subsidio Familiar de parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria - Virgilio Barco desde el 26 de noviembre 2020 hasta el 11 de julio de 2021, en los cuales solicita información para la liquidación del convenio y el numero cuenta para depositar los dineros no ejecutados, sin que hasta la fecha ninguno de estos 12 requerimientos se haya respondido por la Superintendencia de Subsidio Familiar.**

A este respecto, es necesario señalar que lo afirmado no corresponde a la realidad, tal como quedó plasmado en la comunicación a la solicitud elevada por la Agencia mediante escrito con radicado ANIM-2021-EE-0001675 del 3 de agosto de 2021.

En la referida comunicación la Agencia afirmó que "(...) *no ha recibido comunicación formal por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, respecto de la información solicitada de las cuentas bancarias para la devolución de los rendimientos financieros y de los recursos no ejecutados del proyecto (...)*".

Sobre el particular, es necesario señalar que, contrario a lo indicado, mediante comunicación No. 2-2021-058378 del 23 de abril de 2021, a cuyo contenido se dio alcance mediante comunicación No. 2-2021-101355 del 04 de mayo de 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar informó no solo las cuentas para la devolución de los saldos de los recursos del Patrimonio Autónomo Derivado P.A. FC PAD SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, sino también el procedimiento conforme al cual debe realizarse dicho trámite.

Y resultó por demás extraña la afirmación de la Agencia, respecto de la ausencia de respuesta, tomando en consideración que mediante comunicación No. ANIM-2021-EE-0000883 del 5 de mayo de 2021, el Secretario General de la Agencia impartió instrucción a la Dra. Lenis Patricia Hernández Doria, Directora de Fideicomisos (E), de la Fiduciaria Colpatría S.A., respecto del reintegro de recursos, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS



DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., a la Dirección del Tesoro Nacional, conforme con la información aportada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Agencia también señaló que la Superintendencia no ha indicado "(...) el nombre y contacto del funcionario representante de la Superintendencia, responsable de la firma del Acta de Liquidación del Acuerdo Específico (...)", aspecto sobre el cual es necesario manifestar que, mediante comunicación del 8 de abril de 2021, bajo el No. 2-2021-057081, esta Entidad informó a la Agencia acerca del nombramiento de la Secretaria General de la Superintendencia, indicando la información personal, y su condición de ordenadora del gasto.

En este orden de ideas, las solicitudes de la Agencia fueron respondidas meses atrás.

6. Sírvase explicar porque se está pagando un estimado de \$4.000.000.000 anuales de arriendo de una sede para la totalidad de los funcionarios de la Superintendencia de Subsidio Familiar, si existe una sede propia sin uso.

Tal como se indicó anteriormente, la Superintendencia cuenta con una propiedad ubicada en la Calle 45 A No.9 - 46, inmueble construido en el año 1981, que dadas sus condiciones de deterioro, las cuales afectaron su normal funcionamiento, requirieron la realización de un estudio de vulnerabilidad sísmica, en el año 2016, arrojando como resultado la imperiosa necesidad de adelantar un reforzamiento estructural sismo resistente, que consiste principalmente en la rigidización del sistema para cumplir con los índices de flexibilidad, permitiendo así disminuir la intervención sobre las placas y cumplir con los factores de seguridad exigidos en el Reglamento NSR - 10.

De igual manera, la edificación debe ser sometida a estudios y adecuaciones hidráulicas y eléctricas, toda vez que se han presentado fallas en la presión de agua, rompimiento de tubería, en razón a que gran parte de la misma es galvanizada, y en la parte eléctrica debido a que el sistema eléctrico no cumple con los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP.

Así las cosas, en consideración a las anteriores condiciones físicas del inmueble, y en procura de salvaguardar la seguridad de los colaboradores de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la actualidad la entidad no realiza ninguna actividad de su objeto misional en dichas instalaciones, ni se cuenta con existencia de bienes muebles (equipos, vehículos, etc.)

Las condiciones en las que se encuentra la estructura de la edificación, así como las fallas hidráulicas y eléctricas hacen imposible la prestación del servicio a cargo de la Superintendencia en ese sitio.

Convenio UNP Alquiler de vehículo abril a diciembre 2021

1. Sírvase explicar las razones o hechos que motivaron a solicitar o realizar un estudio de seguridad al cargo de Superintendente del Subsidio Familiar.



Identificador: sOEv 3oMw rM1V 3HPq KbWx Q008 MOg=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente



Tal como lo estableció la Unidad Nacional de Protección en la Resolución No. 1871 del 18 de marzo de 2021, con ocasión a las funciones asignadas al Superintendente del Subsidio Familiar, quien ejerce actividades de control e investigación y labores sancionatorias del Estado dentro del sistema del subsidio familiar, lo que conlleva a que cualquier decisión que deba tomar frente a alguna Caja de Compensación Familiar sin lugar a dudas puede generar un riesgo inminente, tratándose de intereses de naturaleza pecuniaria por aproximadamente 7,5 billones de pesos.

Adicionalmente, el Superintendente ha expedido diversos actos administrativos de carácter cautelar, que pueden afectar intereses particulares, circunstancia que conlleva un riesgo de afectación a su seguridad e integridad.

De manera complementaria, los desplazamientos que el Superintendente debe realizar, tanto en la ciudad de Bogotá D.C. como a nivel nacional, en virtud de las obligaciones emanadas de su cargo, lo exponen a situaciones de riesgo en su seguridad personal.

Finalmente, es necesario señalar que los riesgos de afectación a la seguridad personal, en virtud de las funciones y el objeto de la Superintendencia se vieron materializados en funcionarios de la entidad que intervinieron una caja de compensación familiar en el departamento de Córdoba, y por ello recibieron amenazas que generaron el desplazamiento por temor a las consecuencias que pudieran generarse.

En consecuencia, resulta evidente la necesidad de que el Superintendente del Subsidio Familiar cuente con medidas de protección que permitan mitigar el riesgo al que se encuentra expuesto en virtud del ejercicio de las funciones del cargo.

A este respecto, debe señalarse que el Estado, por conducto de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, tiene a cargo el análisis, coordinación y articulación para la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

De acuerdo con el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.3. del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, la protección se define como el “Deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos”. (Cursiva fuera del texto).

Son objeto de Protección las personas en situación de riesgo extraordinario o extremo en razón del riesgo o del cargo, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.4.1.2.6 y 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016.



Identificador: s0Ev_3oMw_rM1V_3HPq_KbwX_Q008_M0g=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>



El artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el decreto 567 de 2016 establece como uno de los principios que orientar las acciones en materia de protección, el principio de Temporalidad, lo que implica que las medidas de protección se mantendrán mientras subsista un nivel de riesgo extraordinario o extremo o en tanto la persona permanezca en el cargo, según sea el caso.

Las medidas de prevención y protección para la protección de la población objeto del Programa son aquellas dispuestas en los artículos 2.4.1.2.10 y 2 4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016 sin perjuicio de otras diferentes a las estipuladas, las cuales se podrán adoptar teniendo en cuenta un enfoque diferencial. de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 2.4.1.11 del Decreto 1066 de 2015. modificado por el decreto 567 de 2016.

De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4º. del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, modificado del Decreto 567 de 2016, se dispuso la creación de un Comité especial conformado por el Director de la Unidad Nacional de Protección o su delegado, el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o su delegado, y el Subdirector de Evaluación de Riesgo de la Unidad Nacional de Protección - UNP o su delegado, quienes tienen la facultad de definir las medidas a implementar.

De esta manera las deliberaciones, definición de medidas y propuestas realizadas por el comité especial para servidores y ex servidores públicos son consignadas en el acta suscrita por los miembros del Comité y el secretario técnico y sirven de soporte a la decisión a implementar según el ámbito de sus competencias, por parte del Director General de la Unidad Nacional de Protección - UNP, o del Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, según sea el caso.

El parágrafo 1 del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, consagra que, la realización de la evaluación del riesgo, cuando haya lugar a ella, es un requisito sine qua non para que el caso pueda ser tramitado y se puedan asignar medidas de protección.

En este sentido, el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI, de la UNP, adelantó las labores de verificación de las condiciones de riesgo del Superintendente, lo cual permitió la realización de la evaluación del riesgo por parte del Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos, celebrado el día 25 de febrero de 2021.

2. Sírvase explicar las razones que motivan la suscripción del convenio con la UNP para el alquiler de un vehículo, si la Superintendencia de Subsidio Familiar tiene vehículos propios y uno está asignado al Superintendente del Subsidio Familiar.

En consideración a las circunstancias señaladas con anterioridad, el caso del Superintendente del Subsidio Familiar fue presentado ante el Grupo de Valoración Preliminar - GVP; cuerpo colegiado que determinó el nivel de riesgo como **EXTRAORDINARIO**, considerando que en el desarrollo de la valoración del nivel de riesgo



Identificador: s0Ev 3oMw rM1V 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente



realizada fueron tenidas en cuenta consideraciones como población, antecedentes personales de riesgo, análisis de contexto, permanencia en el sitio de riesgo, vulnerabilidad asociada al entorno social, entorno en donde desarrolla actividades y/o trabajo, entorno social y comunitario, desplazamientos, entre otras. Tales circunstancias fueron base y objeto del estudio del nivel de riesgo que se llevó a cabo, el cual se enfocó en todas y cada una de sus calidades, analizando de manera íntegra el resultado de la información compilada y las actividades de verificación en las diferentes etapas del procedimiento ordinario de la Unidad Nacional de Protección en atención a la normativa que rige a esta Entidad.

Estas consideraciones llevaron a la expedición de la Resolución No. 1871 del 18 de marzo de 2021, por parte de la Unidad Nacional de Protección, acto administrativo en el cual dicha entidad señaló que teniendo en cuenta las labores de campo desarrolladas, las respuestas obtenidas mediante el cruce de información remitida por has diferentes entidades de orden nacional, apreciación de inteligencia, el análisis de medios abiertos, entre otros, *"(...) se pudo establecer que para el presente estudio del nivel de riesgo, la persona a evaluar presenta situaciones de riesgo o vulneración a su seguridad, vida e integridad, pese a que no se evidencian situaciones de amenazas específicas o reales contra su integridad, toda vez que por su cargo como Superintendente de Subsidio Familiar, se encuentra expuesto públicamente a un riesgo que no puede solventar personalmente, teniendo en cuenta que su cargo es de control, investigación y sanción y cualquier decisión que tome frente a alguna caja de compensación puede generarle un riesgo inminente, dado que has cajas de compensación son entes territoriales y en muchos de estos se manejan intereses económicos y las personas que se ven afectadas por intervenciones o liquidaciones, pueden quedar con resentimientos en contra de quien toma la decisión. El nivel de riesgo para el evaluado es excepcional por el cargo que desempeña y no se descarta que pueda haber algún interés en causar algún tipo de afectación en contra de su integridad personal para ser la cabeza visible de la Supersubsidio. el gremio de las Cajas de Compensación abarca diferentes modalidades, Regales e ilegales por lo que se tuvo en cuenta la presencia de diferentes grupos al margen de la ley en las zonas hacia donde debe desplazarse en ejecución de sus labores, de igual forma se tuvieron en cuenta las Alertas Tempranas AT-030-18, AT 023-19; AT-086-18. AT 046-19 y AT 026 de 2018 emitidas por la Defensoría del Pueblo siendo algunas con aplicación a nivel nacional"*.

Igualmente, en el referido acto administrativo la UNP precisó lo siguiente:

"Es importante aclarar que dentro del nivel de riesgo establecido en la Sentencia T 719/2013 emanada por la Honorable Corte Constitucional, uno de los factores a tener en cuenta son: el cargo o función y el tipo de tareas o actividades que desarrollan, lo cual confluyen en el evaluado, dado que es un funcionario público de alto nivel y las decisiones que debe tomar afectan intereses económicos y en ocasiones con posibles causas penales contra quienes incurran en ilícitos, razón por la que se activa el deber de protección del Estado ante la existencia de una manifestación que haga suponer que la integridad de la persona corre peligro, por lo tanto, se concluyó que el señor JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ se encuentra inmerso en un riesgo EXTRAORDINARIO que amerita protección especial del Estado, razón por la cual los delegados del Comité Especial para Servidores y Ex servidores



Identificador: sOEy_3oMw rM1V 3HPq KbwX Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>



Públicos, decidieron implementar medidas de protección acordes al valor de la matriz de riesgo arrojada en el estudio de nivel de riesgo realizado al precitado”.

En este orden de ideas, como consecuencia del resultado de la mencionada evaluación de riesgo, el Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos, celebrado el día 25 de febrero de 2021 emitió la siguiente recomendación, la cual fue acogida integralmente por la UNP:

“(…)

a. Nombre: JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ

b. Cédula: 80237254

c. Población: 15.1. Otros Servidores Públicos

d. Cargo: Otros servidores públicos, Superintendente del Subsidio Familiar y residente en Bogotá.

e. Datos Ubicación del Evaluado: Cra 7 No 0 -70 Vereda la Balsa -jrmolina60@gmail.com - 4730787 - 3103Z35019 - CHIA — CUNDINAMARCA.

f. Recomendaciones:

Implementar un (1) vehículo blindado con cargo al convenio y/o comodato.

Implementar un (1) chaleco blindado

g. Temporalidad: Por doce (12) meses o hasta tanto surta el resultado del estudio de nivel de riesgo, a partir de la fecha en la cual quede en firme el presente acto administrativo.

(…)”. (Negrilla y subrayado fuera del texto original.)

Mediante Decreto No. 4065 de 2011 fue creada la Unidad Nacional de Protección – UNP, como entidad administrativa del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio del Interior, con el fin de articular, coordinar y ejecutar el servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.



Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbWx Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

El artículo 2.4.1.2.49. del Decreto 1066 de 2015, establece que “En desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección, los ejecutores del mismo podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios”. De lo anterior se colige que la UNP se encuentra facultada para desarrollar el objeto del programa de protección a través de la celebración de convenios y contratos interadministrativos con otras entidades públicas.

3. **Sírvase explicar porque, el valor de \$118.000.000 del convenio realizado con la UNP según la tabla de valores de alquiler correspondiente a una de las diferentes marcas de vehículos, fue adicionado en \$15.000.000 para cambiar la marca de vehículo en favor una Toyota TXL cuando el valor inicialmente pactado en el convenio alcanzaba para alquilar un vehículo que cumplía las especificaciones requeridas.**

Una vez emitida la Resolución No. 1871 del 18 de marzo de 2021, por parte de la Unidad Nacional de Protección, en la cual dicha entidad acogió la recomendación del Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos, celebrado el día 25 de febrero de 2021, respecto de la adopción de las siguientes medidas de protección en favor del Superintendente del Subsidio Familiar: (i) Implementar un (1) vehículo blindado con cargo al convenio y/o comodato, (ii) Implementar un (1) chaleco blindado, y verificada la capacidad legal de la UNP para llevar a cabo estas actividades, con fecha 30 de marzo de 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Unidad Nacional de Protección suscribieron el Convenio Interadministrativo No.088 de 2021, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Unidad Nacional de Protección que permita ejercer la adecuada protección de la vida e integridad del señor Superintendente del Subsidio Familiar, implementando el esquema de seguridad de acuerdo con su nivel extraordinario de riesgo”.

El plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.

El valor pactado fue por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 155.516.216), incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuales corresponden a la suma de los aportes que realicen las partes los cuales se detallan a continuación:

A. La Superintendencia del Subsidio Familiar aportará la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 118.212.408), por concepto de **Un (1) vehículo blindado, nivel IIIA, modelo 2020 o superior (dependiendo de disponibilidad)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11621 del 15 de marzo de 2020.

B. La UNP realizará un aporte equivalente a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 37.303.808), según



el cuadro de contrapartida establecido en la cláusula quinta- valor del convenio, el cual incluye todos los impuestos, retenciones, tasas, sobretasas, contribuciones y cualquier otro similar a que hubiese lugar.

Así las cosas, las partes pactaron la entrega de un Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2020 o superior (dependiendo de disponibilidad), y una vez verificado por la Unidad Nacional de Protección se informó a la Superintendencia que no se contaba con vehículos de iguales o similares características; siendo el único vehículo disponible para el uso del Superintendente, uno con mayores características técnicas que generaron un mayor valor en la tarifa mensual.

En tal virtud, con fecha 31 de mayo de 2021, se adicionó el convenio en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DEICIOCHO PESOS (\$15.935.318), conforme a la oferta económica presentada inicialmente por la UNP, así:

Como se observa, la adición de recursos al convenio fue necesaria, habida cuenta de la disponibilidad de vehículos por parte de la Unidad Nacional de Protección, y no por determinación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

4. Sírvase explicar porque, se dejó un vehículo de la entidad en detrimento patrimonial, sin uso, retirando su conductor y asignándolo al vehículo alquilado.

A este respecto, es necesario precisar que el vehículo al que se alude no cuenta con las características necesarias para la protección de la seguridad personal del Superintendente del Subsidio Familiar, motivo por el cual en la actualidad se encuentra destinado a la realización de actividades institucionales de diversa naturaleza, atendiendo las necesidades de las áreas de la entidad.

Ahora bien, una vez provisto el vehículo por parte de la UNP, al conductor del despacho del Superintendente le fue asignado dicho vehículo de protección, con el fin de llevar a cabo las funciones propias de su cargo, es decir, transportar al Superintendente del Subsidio Familiar.

En consecuencia, no existen circunstancias constitutivas de detrimento patrimonial, de conformidad con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

5. Sírvase explicar cuáles medidas adicionales en virtud del resultado del estudio de seguridad se han adoptado en la Superintendencia de Subsidio Familiar aparte del alquiler del vehículo, como capacitación del personal, de los conductores, medidas o esquemas de seguridad, etc.

Tal como se mencionó en líneas precedentes, la recomendación del Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos, celebrado el día 25 de febrero de 2021, y acogida integralmente por la Unidad Nacional de Protección a través de la Resolución No. 1871 del 18 de marzo de 2021, las medidas de protección en favor del Superintendente del Subsidio



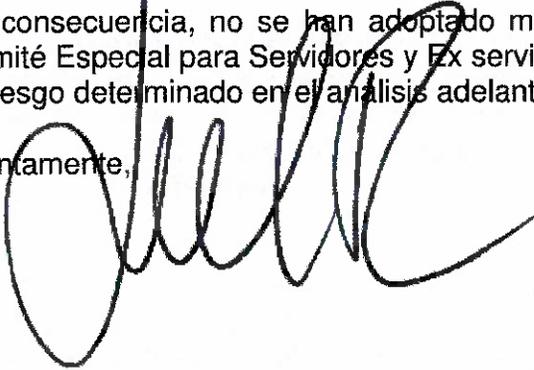
Identificador: sOEv 3oMw rMTV 3HPq KbwX Q008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

Familiar fueron: (i) Implementar un (1) vehículo blindado con cargo al convenio y/o comodato, (ii) implementar un (1) chaleco blindado.

En consecuencia, no se han adoptado medidas adicionales, pues las señaladas por el Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos resultan adecuadas para mitigar el riesgo determinado en el análisis adelantado por la UNP.

Atentamente,



Julián R. Molina Gómez
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Esteban Palmarini Palacio – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Carlos Esquiaqui – Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales
Osvaldo Marín – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Carlos Gaviria – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Élide Albarracín – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
William Acosta – Coordinador de Gestión Administrativa
Raúl Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angela González – Asesora del Despacho
Adriana Romero – Secretaría General

Anexos: 1 Folios: 10
Copia interna a:
Copia externa a:

Identificador: s0Ev 3oMw rM1V 3HPq K0wX 0008 MOg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

ANEXO No. 1 - INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018-2021

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DICIEMBRE 31 DE 2018**

| RUBRO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMP. |
|---------------------------|---|----------------------|-------------------|----------------------|--------------|
| FUNCIONAMIENTO | | \$ 26.768.555.000,00 | \$ 333.798.000,00 | \$ 24.284.695.687,16 | 90,72% |
| GASTOS DE PERSONAL | | \$ 16.415.303.686,00 | \$ 333.798.000,00 | \$ 15.552.354.691,00 | 94,76% |
| A-1-0-1-1-1 | SUELDOS | \$ 7.368.140.000,00 | \$ 0,00 | \$ 7.362.473.184,00 | 99,92% |
| A-1-0-1-1-2 | SUELDOS DE VACACIONES | \$ 387.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 375.619.305,00 | 97,06% |
| A-1-0-1-1-4 | INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD | \$ 49.860.000,00 | \$ 0,00 | \$ 32.871.777,00 | 65,93% |
| A-1-0-1-4-1 | PRIMA TECNICA SALARIAL | \$ 519.636.000,00 | \$ 0,00 | \$ 495.147.769,00 | 95,29% |
| A-1-0-1-4-2 | PRIMA TECNICA NO SALARIAL | \$ 263.410.000,00 | \$ 0,00 | \$ 258.123.853,00 | 97,99% |
| A-1-0-1-5-1 | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 70.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 66.570.206,00 | 95,10% |
| A-1-0-1-5-2 | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | \$ 275.600.000,00 | \$ 0,00 | \$ 268.440.516,00 | 97,40% |
| A-1-0-1-5-5 | BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION | \$ 45.720.000,00 | \$ 0,00 | \$ 44.379.034,00 | 97,07% |
| A-1-0-1-5-12 | SUBSIDIO DE ALIMENTACION | \$ 12.720.000,00 | \$ 0,00 | \$ 11.548.611,00 | 90,79% |
| A-1-0-1-5-13 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$ 4.710.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-1-0-1-5-14 | PRIMA DE SERVICIO | \$ 388.150.000,00 | \$ 0,00 | \$ 369.682.776,00 | 95,24% |
| A-1-0-1-5-15 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 402.290.000,00 | \$ 0,00 | \$ 387.682.251,00 | 96,37% |
| A-1-0-1-5-16 | PRIMA DE NAVIDAD | \$ 822.600.000,00 | \$ 0,00 | \$ 774.076.459,00 | 94,10% |
| A-1-0-1-5-47 | PRIMA DE COORDINACION | \$ 94.900.000,00 | \$ 0,00 | \$ 82.572.907,00 | 87,01% |
| A-1-0-1-9-1 | HORAS EXTRAS | \$ 54.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 53.503.558,00 | 99,08% |
| A-1-0-1-9-3 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | \$ 174.825.000,00 | \$ 0,00 | \$ 174.825.000,00 | 100,00% |
| A-1-0-1-10 | OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 333.798.000,00 | \$ 333.798.000,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-1-0-2-12 | HONORARIOS | \$ 1.408.744.686,00 | \$ 0,00 | \$ 1.156.150.000,00 | 82,07% |
| A-1-0-2-14 | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS | \$ 74.200.000,00 | \$ 0,00 | \$ 74.200.000,00 | 100,00% |
| A-1-0-5-1-1 | CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS | \$ 398.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 397.838.700,00 | 99,96% |
| A-1-0-5-1-3 | FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS | \$ 500.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 486.793.542,00 | 97,36% |
| A-1-0-5-1-4 | EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD | \$ 690.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 687.918.476,00 | 99,70% |
| A-1-0-5-2-2 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | \$ 880.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 862.139.624,00 | 97,97% |
| A-1-0-5-2-3 | FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS | \$ 559.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 545.043.973,00 | 97,42% |
| A-1-0-5-2-6 | EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD | \$ 43.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 42.791.670,00 | 99,52% |
| A-1-0-5-2-7 | ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES | \$ 63.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 44.458.700,00 | 70,57% |
| A-1-0-5-6 | APORTES AL ICBF | \$ 298.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 298.373.200,00 | 99,96% |
| A-1-0-5-7 | APORTES AL SENA | \$ 61.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.802.700,00 | 81,64% |
| A-1-0-5-8 | APORTES A LA ESAP | \$ 61.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.802.500,00 | 81,64% |
| A-1-0-5-9 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS | \$ 111.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 89.524.400,00 | 80,66% |
| GASTOS GENERALES | | \$ 9.178.736.000,00 | \$ 0,00 | \$ 8.666.447.990,64 | 94,41% |
| A-2-0-3 | IMPUESTOS Y MULTAS | \$ 11.330.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.703.000,00 | 94,47% |
| A-2-0-3-50-3 | IMPUESTO PREDIAL | \$ 10.700.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.391.000,00 | 97,11% |
| A-2-0-3-50-90 | OTROS IMPUESTOS | \$ 630.000,00 | \$ 0,00 | \$ 312.000,00 | 49,52% |
| A-2-0-4 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 9.167.406.000,00 | \$ 0,00 | \$ 8.655.744.990,64 | 94,42% |
| A-2-0-4-1-6 | EQUIPO DE SISTEMAS | \$ 628.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 625.998.200,00 | 99,60% |
| A-2-0-4-1-8 | SOFTWARE | \$ 38.600.000,00 | \$ 0,00 | \$ 17.000.000,00 | 44,04% |
| A-2-0-4-4-1 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | \$ 35.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 23.640.737,00 | 67,56% |
| A-2-0-4-4-2 | DOTACION | \$ 8.466.567,57 | \$ 0,00 | \$ 8.466.567,57 | 100,00% |
| A-2-0-4-4-15 | PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA | \$ 50.648.354,58 | \$ 0,00 | \$ 29.932.210,98 | 59,10% |
| A-2-0-4-4-17 | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-2-0-4-4-18 | PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-2-0-4-4-23 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 105.861.712,00 | \$ 0,00 | \$ 3.500.465,00 | 3,31% |
| A-2-0-4-5-2 | MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES | \$ 971.000,00 | \$ 0,00 | \$ 971.000,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-5-5 | MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 392.668.770,00 | 98,17% |
| A-2-0-4-5-6 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE | \$ 26.585.862,41 | \$ 0,00 | \$ 26.585.862,41 | 100,00% |
| A-2-0-4-5-8 | SERVICIO DE ASEO | \$ 285.534.251,15 | \$ 0,00 | \$ 285.231.530,14 | 99,89% |
| A-2-0-4-5-9 | SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE | \$ 6.158.934,00 | \$ 0,00 | \$ 3.345.988,00 | 54,33% |
| A-2-0-4-5-10 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | \$ 167.541.170,50 | \$ 0,00 | \$ 165.545.330,50 | 98,81% |
| A-2-0-4-5-12 | MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES | \$ 7.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 30.000,00 | 0,43% |
| A-2-0-4-5-13 | MANTENIMIENTO DE SOFTWARE | \$ 57.564.306,47 | \$ 0,00 | \$ 57.564.306,47 | 100,00% |
| A-2-0-4-6-2 | CORREO | \$ 25.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 23.635.685,00 | 92,69% |
| A-2-0-4-6-5 | SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION | \$ 67.887.804,00 | \$ 0,00 | \$ 63.609.634,20 | 93,70% |

| RUBRO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR. |
|-----------------------|---|----------------------------|----------------|----------------------------|---------------|
| A-2-0-4-6-7 | TRANSPORTE | \$ 814.983.042,00 | \$ 0,00 | \$ 814.976.742,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-6-8 | OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | \$ 1.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 308.300,00 | 30,83% |
| A-2-0-4-7-1 | ADQUISICION DE LIBROS Y REVISTAS | \$ 63.000,00 | \$ 0,00 | \$ 63.000,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-7-5 | SUSCRIPCIONES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-2-0-4-7-6 | OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$ 11.650.802,00 | \$ 0,00 | \$ 10.360.252,00 | 88,92% |
| A-2-0-4-8-1 | ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO | \$ 25.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 17.730.069,00 | 70,92% |
| A-2-0-4-8-2 | ENERGIA | \$ 75.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 69.340.760,00 | 92,45% |
| A-2-0-4-8-5 | TELEFONIA MOVIL CELULAR | \$ 8.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 8.341.460,92 | 98,13% |
| A-2-0-4-8-6 | TELEFONO,FAX Y OTROS | \$ 53.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 48.262.847,00 | 90,21% |
| A-2-0-4-8-7 | OTROS SERVICIOS PUBLICOS | \$ 8.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.808.028,65 | 85,10% |
| A-2-0-4-9-8 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL | \$ 53.010.050,00 | \$ 0,00 | \$ 53.010.050,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-9-11 | SEGUROS GENERALES | \$ 32.116.087,00 | \$ 0,00 | \$ 32.116.087,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-10-2 | ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES | \$ 4.817.120.634,80 | \$ 0,00 | \$ 4.769.644.944,80 | 99,01% |
| A-2-0-4-11-2 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR | \$ 886.263.052,99 | \$ 0,00 | \$ 652.514.847,00 | 73,63% |
| A-2-0-4-14 | GASTOS JUDICIALES | \$ 500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 45.167,00 | 9,03% |
| A-2-0-4-21-1 | ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL | \$ 45.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 43.774.925,00 | 97,28% |
| A-2-0-4-21-4 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | \$ 236.955.126,53 | \$ 0,00 | \$ 221.796.981,00 | 93,60% |
| A-2-0-4-21-8 | SERVICIOS PARA ESTIMULOS | \$ 7.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-2-0-4-41-13-6 | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL | \$ 781.242,00 | \$ 0,00 | \$ 781.242,00 | 100,00% |
| A-2-0-4-41-13-13-7 | GESTION DOCUMENTAL | \$ 178.143.000,00 | \$ 0,00 | \$ 178.143.000,00 | 100,00% |
| TRANSFERENCIAS | | \$ 1.174.515.314,00 | \$ 0,00 | \$ 65.893.005,52 | 5,61% |
| A-3-2-1-1 | CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL | \$ 60.055.314,00 | \$ 0,00 | \$ 60.055.314,00 | 100,00% |
| A-3-6-1-1-2 | SENTENCIAS | \$ 1.114.460.000,00 | \$ 0,00 | \$ 5.837.691,52 | 0,52% |
| A-3-6-3-20 | OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| INVERSION | | \$ 6.202.319.937,00 | \$ 0,00 | \$ 5.907.751.014,72 | 95,25% |
| C-3605-1300-1-0-1 | LOGRAR UN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA ENTIDAD QUE BRINDE UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO PARA EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS | \$ 568.260.000,00 | \$ 0,00 | \$ 568.260.000,00 | 100,00% |
| C-3605-1300-1-0-2 | GESTIONAR EL ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO Y PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS GARANTIZANDO LA PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION. | \$ 120.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 87.032.050,00 | 72,53% |
| C-3605-1300-2-0-1 | IMPLEMENTAR Y SOSTENER LOS SISTEMAS Y DEMÁS SERVICIOS DE INFORMACIÓN QUE APOYEN LA LABOR DE IVC DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LOS APPLICATIVOS QUE SOPORTEN SU LABOR ADMINISTRATIVA. | \$ 1.219.991.079,00 | \$ 0,00 | \$ 1.219.991.078,28 | 100,00% |
| C-3605-1300-2-0-2 | FORTALECER Y SOSTENER LA INFRAESTRUCTURA DE TIC NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE TIC QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON SU FUNCION DE IVC. | \$ 742.855.000,00 | \$ 0,00 | \$ 699.263.809,00 | 94,13% |
| C-3605-1300-2-0-3 | DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROCESOS METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE GOBERNABILIDAD DE LAS TIC PARA SU ADECUADA GESTIÓN Y SU EFICAZ APOYO A LA LABOR DE IVC | \$ 547.153.921,00 | \$ 0,00 | \$ 544.468.092,64 | 99,51% |
| C-3605-1300-3 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA SSF RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CCF A NIVEL NACIONAL | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| C-3699-1300-1-0-2 | GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. | \$ 145.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 120.000.000,00 | 82,76% |
| C-3699-1300-2-0-1 | IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL DE LA ENTIDAD | \$ 262.254.480,00 | \$ 0,00 | \$ 253.820.586,00 | 96,78% |
| C-3699-1300-2-0-2 | FORTALECER LA PRESENCIA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL | \$ 45.618.700,00 | \$ 0,00 | \$ 45.416.350,00 | 99,56% |
| C-3699-1300-2-0-3 | ACERCAR LA ENTIDAD AL CIUDADANO A TRAVÉS DE SERVICIOS Y/O HERRAMIENTAS ACTUALIZADAS Y DE FÁCIL ACCESO | \$ 47.263.095,00 | \$ 0,00 | \$ 39.380.000,00 | 83,32% |
| C-3699-1300-3-0-1 | ELABORAR DIAGRAMAS E IMPRIMIR PUBLICACIONES INSTITUCIONALES SOBRE ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| C-3699-1300-3-0-2 | DIVULGAR LAS FUNCIONES DE IVC DE LA SSF ASÍ COMO LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS FRENTE AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR | \$ 826.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 809.067.433,80 | 97,95% |
| C-3699-1300-3-0-3 | ROBUSTECER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EFECTIVA EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACION PARA LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES (INTERACCIÓN TRANSACCION Y TRANSFORMACIÓN) | \$ 274.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 242.129.019,00 | 88,37% |

| RUBRO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR. |
|-------------------|--|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------|
| C-3699-1300-4-0-1 | IMPLEMENTAR UN MODELO DE CAMBIO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION A POBLACION AFILIADA DE LOS ENTES VIGILADOS POR LA SUPERSUBSIDIO. | \$ 1.091.382.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.042.611.601,00 | 95,53% |
| C-3699-1300-4-0-2 | MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PROCESOS MISIONALES ESTRATEGICOS Y DE APOYO Y LA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACION EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERSUBSIDIO. | \$ 209.654.000,00 | \$ 0,00 | \$ 142.533.333,00 | 67,99% |
| C-3699-1300-4-0-3 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ENTES VIGILADOS EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE IVC DE LA SUPERINTENDENCIA. | \$ 102.887.662,00 | \$ 0,00 | \$ 93.777.662,00 | 91,15% |
| TOTALES | | \$ 32.970.874.937,00 | \$ 333.798.000,00 | \$ 30.192.446.701,88 | 91,57% |

Fuente: SIIF NACIÓN

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL
DICIEMBRE 31 DE 2019

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR. |
|--|--|-----------------------------|----------------|-----------------------------|------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | \$ 26.330.458.728,00 | \$ 0,00 | \$ 24.546.150.778,68 | 93,22% |
| GASTOS DE PERSONAL | | \$ 15.152.685.000,00 | \$ 0,00 | \$ 14.798.327.872,00 | 97,66% |
| A-01-01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 15.152.685.000,00 | \$ 0,00 | \$ 14.798.327.872,00 | 97,66% |
| A-01-01-01 | SALARIO | \$ 10.343.261.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.131.682.427,00 | 97,95% |
| A-01-01-01-001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | \$ 10.343.261.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.131.682.427,00 | 97,95% |
| A-01-01-01-001-001 | SUELDO BÁSICO | \$ 7.783.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 7.756.293.116,00 | 99,66% |
| A-01-01-01-001-002 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | \$ 73.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 70.744.956,00 | 96,91% |
| A-01-01-01-001-003 | PRIMA TÉCNICA SALARIAL | \$ 520.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 492.354.096,00 | 94,68% |
| A-01-01-01-001-004 | SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | \$ 14.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 13.181.318,00 | 94,15% |
| A-01-01-01-001-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-01-01-001-006 | PRIMA DE SERVICIO | \$ 384.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 349.325.253,00 | 90,97% |
| A-01-01-01-001-007 | BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | \$ 287.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 248.480.703,00 | 86,58% |
| A-01-01-01-001-008 | HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 46.968.291,00 | 78,28% |
| A-01-01-01-001-009 | PRIMA DE NAVIDAD | \$ 830.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 814.791.170,00 | 98,17% |
| A-01-01-01-001-010 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 387.261.000,00 | \$ 0,00 | \$ 339.533.524,00 | 87,68% |
| A-01-01-02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 3.770.666.000,00 | \$ 0,00 | \$ 3.706.039.248,00 | 98,29% |
| A-01-01-02-001 | PENSIONES | \$ 1.104.666.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.096.570.512,00 | 99,27% |
| A-01-01-02-002 | SALUD | \$ 785.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 776.775.526,00 | 98,95% |
| A-01-01-02-003 | APORTES DE CESANTIAS | \$ 870.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 865.042.510,00 | 99,43% |
| A-01-01-02-004 | CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | \$ 415.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 407.386.000,00 | 98,17% |
| A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 50.755.200,00 | 84,59% |
| A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF | \$ 312.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 305.543.500,00 | 97,93% |
| A-01-01-02-007 | APORTES AL SENA | \$ 58.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 51.017.300,00 | 87,96% |
| A-01-01-02-008 | APORTES A LA ESAP | \$ 58.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 51.017.300,00 | 87,96% |
| A-01-01-02-009 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS | \$ 108.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 103.931.400,00 | 94,38% |
| A-01-01-03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 1.038.758.000,00 | \$ 0,00 | \$ 960.606.197,00 | 92,48% |
| A-01-01-03-001-001 | SUELDO DE VACACIONES | \$ 486.262.800,00 | \$ 0,00 | \$ 449.443.370,00 | 92,43% |
| A-01-01-03-001-002 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | \$ 113.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 88.169.672,00 | 78,03% |
| A-01-01-03-001-003 | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | \$ 47.548.800,00 | \$ 0,00 | \$ 39.818.255,00 | 83,74% |
| A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | \$ 318.946.400,00 | \$ 0,00 | \$ 313.565.647,00 | 98,31% |
| A-01-01-03-016 | PRIMA DE COORDINACIÓN | \$ 73.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 69.609.253,00 | 95,36% |
| A-01-01-04 | OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-02-04 | OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | \$ 9.895.695.728,00 | \$ 0,00 | \$ 9.592.740.904,68 | 96,94% |
| A-02-01 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | \$ 132.942.000,00 | \$ 0,00 | \$ 109.942.235,62 | 82,70% |
| A-02-01-01 | ACTIVOS FIJOS | \$ 132.942.000,00 | \$ 0,00 | \$ 109.942.235,62 | 82,70% |
| A-02-01-01-004 | MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ 52.856.600,00 | \$ 0,00 | \$ 32.638.417,12 | 61,75% |
| A-02-01-01-006 | OTROS ACTIVOS FIJOS | \$ 80.085.400,00 | \$ 0,00 | \$ 77.303.818,50 | 96,53% |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 9.762.753.728,00 | \$ 0,00 | \$ 9.482.798.669,06 | 97,13% |
| A-02-02-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 184.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 137.026.387,98 | 74,47% |
| A-02-02-01-002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | \$ 28.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 11.748.940,00 | 41,96% |
| A-02-02-01-003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 67.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 54.777.547,00 | 81,76% |
| A-02-02-01-004 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$ 89.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 70.499.900,98 | 79,21% |
| A-02-02-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 9.578.753.728,00 | \$ 0,00 | \$ 9.345.772.281,08 | 97,57% |
| A-02-02-02-006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 993.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 892.414.497,00 | 89,87% |
| A-02-02-02-007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 4.955.950.512,00 | \$ 0,00 | \$ 4.933.577.754,00 | 99,55% |
| A-02-02-02-008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 2.020.556.980,00 | \$ 0,00 | \$ 1.980.121.697,08 | 98,00% |
| A-02-02-02-009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | \$ 1.279.246.236,00 | \$ 0,00 | \$ 1.240.231.614,00 | 96,95% |
| A-02-02-02-010 | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN | \$ 330.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 299.426.719,00 | 90,74% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | \$ 1.214.320.000,00 | \$ 0,00 | \$ 92.403.202,00 | 7,61% |
| A-03-03-01-999 | OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-03-04-02-012-001 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | \$ 79.860.000,00 | \$ 0,00 | \$ 69.591.740,00 | 87,14% |

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR |
|--|---|-----------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|
| A-03-04-02-012-002 | LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.945.162,00 | 64,73% |
| A-03-10-01-001 | SENTENCIAS | \$ 1.114.460.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.866.300,00 | 0,89% |
| GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | \$ 67.758.000,00 | \$ 0,00 | \$ 62.678.800,00 | 92,50% |
| A-08-01 | IMPUESTOS | \$ 12.758.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.758.000,00 | 100,00% |
| A-08-01-02 | IMPUESTOS TERRITORIALES | \$ 12.758.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.758.000,00 | 100,00% |
| A-08-01-02-001 | IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL | \$ 12.428.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.428.000,00 | 100,00% |
| A-08-01-02-006 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES | \$ 330.000,00 | \$ 0,00 | \$ 330.000,00 | 100,00% |
| A-08-04-01 | CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE | \$ 55.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.920.800,00 | 90,77% |
| INVERSIÓN | | \$ 6.820.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.099.743.891,78 | 89,44% |
| C-3605-1300-4 | ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 200.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 200.000.000,00 | 100,00% |
| C-3605-1300-4-0-3605001-02 | DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 200.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 200.000.000,00 | 100,00% |
| C-3699-1300-5 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | \$ 1.045.900.000,00 | \$ 0,00 | \$ 847.833.652,00 | 81,06% |
| C-3699-1300-5-0-3699052-02 | SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 185.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 127.601.667,00 | 68,84% |
| C-3699-1300-5-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 120.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 106.743.761,00 | 88,95% |
| C-3699-1300-5-0-3699062-02 | SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 740.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 613.488.224,00 | 82,90% |
| C-3699-1300-6 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE). NACIONAL | \$ 2.825.211.185,00 | \$ 0,00 | \$ 2.429.993.947,11 | 86,01% |
| C-3699-1300-6-0-3699062-02 | SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.900.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.727.496.737,11 | 90,92% |
| C-3699-1300-6-0-3699064-02 | DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 925.211.185,00 | \$ 0,00 | \$ 702.497.210,00 | 75,93% |
| C-3699-1300-7 | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 2.220.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.203.484.604,67 | 99,26% |
| C-3699-1300-7-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 873.298.367,00 | \$ 0,00 | \$ 859.548.279,67 | 98,43% |
| C-3699-1300-7-0-3699055-02 | DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 399.122.811,00 | 99,78% |
| C-3699-1300-7-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 176.220.000,00 | \$ 0,00 | \$ 174.331.881,00 | 98,93% |
| C-3699-1300-7-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 770.481.633,00 | \$ 0,00 | \$ 770.481.633,00 | 100,00% |
| C-3699-1300-8 | FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. BOGOTÁ | \$ 200.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 121.799.975,00 | 60,90% |
| C-3699-1300-8-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 80.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 79.999.975,00 | 100,00% |
| C-3699-1300-8-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 120.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 41.800.000,00 | 34,83% |
| C-3699-1300-9 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 328.888.815,00 | \$ 0,00 | \$ 296.631.713,00 | 90,19% |
| C-3699-1300-9-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 294.800.481,00 | \$ 0,00 | \$ 270.920.289,00 | 92,09% |
| C-3699-1300-9-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 34.088.334,00 | \$ 0,00 | \$ 25.711.424,00 | 74,12% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 33.150.458.728,00 | \$ 0,00 | \$ 30.645.894.670,46 | 92,44% |

Fuente: SIF NACIÓN

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - UEJ 36-01-07
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL (DECRETO Y DESAGREGADA)
DICIEMBRE 31 DE 2020

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR. |
|--|---|-----------------------------|----------------|-----------------------------|------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | \$ 27.473.651.000,00 | \$ 0,00 | \$ 25.296.579.119,11 | 92,08% |
| GASTOS DE PERSONAL | | \$ 15.867.077.000,00 | \$ 0,00 | \$ 15.387.675.115,00 | 96,98% |
| A-01-01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 15.867.077.000,00 | \$ 0,00 | \$ 15.387.675.115,00 | 96,98% |
| A-01-01-01 | SALARIO | \$ 10.818.488.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.580.502.872,00 | 97,80% |
| A-01-01-01-001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | \$ 10.818.488.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.580.502.872,00 | 97,80% |
| A-01-01-01-001-001 | SUELDO BÁSICO | \$ 8.200.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 8.078.167.698,00 | 98,51% |
| A-01-01-01-001-002 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-01-01-001-003 | PRIMA TÉCNICA SALARIAL | \$ 500.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 481.736.436,00 | 96,35% |
| A-01-01-01-001-004 | SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 14.301.399,00 | 95,34% |
| A-01-01-01-001-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-01-01-001-006 | PRIMA DE SERVICIO | \$ 420.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 413.218.858,00 | 98,39% |
| A-01-01-01-001-007 | BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | \$ 310.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 278.742.643,00 | 89,92% |
| A-01-01-01-001-008 | HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | \$ 41.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 33.773.972,00 | 82,38% |
| A-01-01-01-001-009 | PRIMA DE NAVIDAD | \$ 883.488.000,00 | \$ 0,00 | \$ 837.223.769,00 | 94,76% |
| A-01-01-01-001-010 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 440.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 436.210.312,00 | 99,14% |
| A-01-01-01-001-012 | AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL | \$ 9.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 7.127.785,00 | 79,20% |
| A-01-01-02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 3.950.155.000,00 | \$ 0,00 | \$ 3.774.907.391,00 | 95,56% |
| A-01-01-02-001 | PENSIONES | \$ 1.140.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.121.885.547,00 | 98,41% |
| A-01-01-02-002 | SALUD | \$ 810.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 794.694.774,00 | 98,11% |
| A-01-01-02-003 | APORTES DE CESANTÍAS | \$ 950.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 920.344.570,00 | 96,88% |
| A-01-01-02-004 | CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | \$ 430.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 394.106.500,00 | 91,65% |
| A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 50.956.600,00 | 84,93% |
| A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF | \$ 325.155.000,00 | \$ 0,00 | \$ 295.606.500,00 | 90,91% |
| A-01-01-02-007 | APORTES AL SENA | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.355.200,00 | 82,26% |
| A-01-01-02-008 | APORTES A LA ESAP | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.355.200,00 | 82,26% |
| A-01-01-02-009 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS | \$ 115.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 98.502.500,00 | 85,74% |
| A-01-01-03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 1.098.434.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.032.264.852,00 | 93,98% |
| A-01-01-03-001-001 | SUELDO DE VACACIONES | \$ 498.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 471.414.606,00 | 94,66% |
| A-01-01-03-001-002 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | \$ 215.434.000,00 | \$ 0,00 | \$ 197.541.508,00 | 91,69% |
| A-01-01-03-001-003 | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 49.726.797,00 | 82,88% |
| A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | \$ 245.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 241.385.768,00 | 98,52% |
| A-01-01-03-016 | PRIMA DE COORDINACION | \$ 80.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 72.196.173,00 | 90,25% |
| A-01-01-04 | OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | \$ 10.267.820.539,00 | \$ 0,00 | \$ 9.755.870.987,11 | 95,01% |
| A-02-01 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | \$ 136.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 136.049.608,00 | 99,36% |
| A-02-01-01 | ACTIVOS FIJOS | \$ 136.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 136.049.608,00 | 99,36% |
| A-02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | \$ 136.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 136.049.608,00 | 99,36% |
| A-02-01-01-006-002 | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 10.130.889.539,00 | \$ 0,00 | \$ 9.619.821.379,11 | 94,96% |
| A-02-02-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 944.100.000,00 | \$ 0,00 | \$ 689.845.066,33 | 73,07% |
| A-02-02-01-002-003 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | \$ 1.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 51.900,00 | 5,19% |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$ 13.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.598.304,01 | 96,91% |
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS | \$ 24.100.000,00 | \$ 0,00 | \$ 23.703.134,00 | 98,35% |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | \$ 16.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.837.873,00 | 80,24% |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | \$ 4.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.284.994,82 | 57,12% |
| A-02-02-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | \$ 58.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 55.394.052,56 | 95,51% |
| A-02-02-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | \$ 828.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 582.974.807,94 | 70,41% |
| A-02-02-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 9.186.789.539,00 | \$ 0,00 | \$ 8.929.976.312,78 | 97,20% |
| A-02-02-02-006-003 | ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | \$ 6.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.794.237,00 | 29,90% |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | \$ 353.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 344.567.223,00 | 97,61% |
| A-02-02-02-006-008 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA | \$ 26.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.417.510,00 | 47,76% |
| A-02-02-02-006-009 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) | \$ 90.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 66.374.032,00 | 73,75% |
| A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | \$ 292.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 291.418.660,00 | 99,80% |
| A-02-02-02-007-002 | SERVICIOS INMOBILIARIOS | \$ 4.107.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 4.106.881.913,00 | 100,00% |
| A-02-02-02-008-002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | \$ 893.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 886.704.000,00 | 99,24% |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | \$ 554.167.000,00 | \$ 0,00 | \$ 549.543.777,07 | 99,17% |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION | \$ 111.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 107.985.729,23 | 97,28% |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | \$ 469.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 420.699.735,77 | 89,70% |

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCIÓN | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR |
|--|---|-----------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|
| A-02-02-02-003-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | \$ 730.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 671.613.181,71 | 92,00% |
| A-02-02-02-003-009 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES | \$ 31.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 15.101.100,00 | 48,71% |
| A-02-02-02-003-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | \$ 561.055.000,00 | \$ 0,00 | \$ 558.705.000,00 | 99,58% |
| A-02-02-02-003-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$ 64.700.000,00 | \$ 0,00 | \$ 52.632.149,00 | 81,35% |
| A-02-02-02-003-004 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | \$ 10.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.850.858,00 | 28,51% |
| A-02-02-02-003-006 | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS | \$ 698.367.539,00 | \$ 0,00 | \$ 697.680.000,00 | 99,90% |
| A-02-02-02-010 | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN | \$ 190.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 143.007.207,00 | 75,27% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | \$ 1.252.268.000,00 | \$ 0,00 | \$ 64.567.556,00 | 5,16% |
| A-03-03-01-999 | OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-03-04-02-012-001 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | \$ 74.374.000,00 | \$ 0,00 | \$ 61.449.142,00 | 82,62% |
| A-03-04-02-012-002 | LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | \$ 30.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 5.118.414,00 | 17,06% |
| A-03-10-01-001 | SENTENCIAS | \$ 1.147.894.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | \$ 86.485.461,00 | \$ 0,00 | \$ 86.465.461,00 | 99,98% |
| A-08-01 | IMPUESTOS | \$ 12.258.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.238.000,00 | 99,84% |
| A-08-01-02 | IMPUESTOS TERRITORIALES | \$ 12.258.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.238.000,00 | 99,84% |
| A-08-01-02-001 | IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL | \$ 11.884.000,00 | \$ 0,00 | \$ 11.884.000,00 | 100,00% |
| A-08-01-02-006 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | \$ 354.000,00 | \$ 0,00 | \$ 354.000,00 | 100,00% |
| A-08-04-01 | CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE | \$ 74.227.461,00 | \$ 0,00 | \$ 74.227.461,00 | 100,00% |
| INVERSIÓN | | \$ 7.332.246.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.944.102.127,79 | 94,71% |
| C-3605-1300-4 | ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 515.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 514.950.000,00 | 99,99% |
| C-3605-1300-4-0-3605001-02 | DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 515.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 514.950.000,00 | 99,99% |
| C-3699-1300-5 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | \$ 409.060.000,00 | \$ 0,00 | \$ 406.528.273,84 | 99,38% |
| C-3699-1300-5-0-3699052-02 | SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 309.060.000,00 | \$ 0,00 | \$ 307.359.273,84 | 99,45% |
| C-3699-1300-5-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 100.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 99.169.000,00 | 99,17% |
| C-3699-1300-6 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE). NACIONAL | \$ 2.120.784.124,00 | \$ 0,00 | \$ 1.878.438.098,47 | 88,57% |
| C-3699-1300-6-0-3699062-02 | SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.498.510.999,00 | \$ 0,00 | \$ 1.479.873.138,47 | 64,05% |
| C-3699-1300-6-0-3699064-02 | DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 622.273.125,00 | \$ 0,00 | \$ 398.564.960,00 | 98,76% |
| C-3699-1300-7 | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 3.290.326.398,00 | \$ 0,00 | \$ 3.207.030.864,00 | 97,47% |
| C-3699-1300-7-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.076.712.727,00 | \$ 0,00 | \$ 1.057.608.711,00 | 98,23% |
| C-3699-1300-7-0-3699055-02 | DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 414.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 413.684.724,00 | 98,60% |
| C-3699-1300-7-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 182.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 179.457.860,00 | 96,21% |
| C-3699-1300-7-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.617.613.671,00 | \$ 0,00 | \$ 1.556.279.569,00 | 99,92% |
| C-3699-1300-8 | FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. BOGOTÁ | \$ 311.320.000,00 | \$ 0,00 | \$ 264.351.334,00 | 84,91% |
| C-3699-1300-8-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 185.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 142.964.000,00 | 96,10% |
| C-3699-1300-8-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 126.320.000,00 | \$ 0,00 | \$ 121.387.334,00 | 77,28% |
| C-3699-1300-9 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 685.755.478,00 | \$ 0,00 | \$ 672.803.557,48 | 98,11% |
| C-3699-1300-9-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 56.328.984,00 | \$ 0,00 | \$ 56.328.984,00 | 97,94% |
| C-3699-1300-9-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 629.426.494,00 | \$ 0,00 | \$ 616.474.573,48 | 100,00% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 34.805.897.000,00 | \$ 0,00 | \$ 32.240.681.246,90 | 92,64% |

Fuente: SIF NACIÓN

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - UEJ 36-01-07
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL (DECRETO Y DESAGREGADA)
AGOSTO 31 DE 2021

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR. |
|--|---|-----------------------------|----------------|-----------------------------|---------------|
| FUNCIONAMIENTO | | \$ 31.737.438.000,00 | \$ 0,00 | \$ 18.599.613.297,55 | 58,60% |
| GASTOS DE PERSONAL | | \$ 16.720.070.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.520.149.249,00 | 56,94% |
| A-01-01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 16.720.070.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.520.149.249,00 | 56,94% |
| A-01-01-01 | SALARIO | \$ 10.320.372.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.540.390.673,00 | 63,37% |
| A-01-01-01-001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | \$ 10.320.372.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.540.390.673,00 | 63,37% |
| A-01-01-01-001-001 | SUELDO BÁSICO | \$ 7.855.372.000,00 | \$ 0,00 | \$ 5.462.751.306,00 | 69,54% |
| A-01-01-01-001-002 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-01-01-001-003 | PRIMA TÉCNICA SALARIAL | \$ 500.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 327.407.480,00 | 65,48% |
| A-01-01-01-001-004 | SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.114.916,00 | 45,57% |
| A-01-01-01-001-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-01-01-01-001-006 | PRIMA DE SERVICIO | \$ 395.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 378.929.341,00 | 95,93% |
| A-01-01-01-001-007 | BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | \$ 300.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 186.248.617,00 | 62,08% |
| A-01-01-01-001-008 | HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | \$ 40.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 22.581.978,00 | 56,45% |
| A-01-01-01-001-009 | PRIMA DE NAVIDAD | \$ 800.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.456.814,00 | 1,18% |
| A-01-01-01-001-010 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 138.010.116,00 | 34,50% |
| A-01-01-01-001-012 | AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL | \$ 10.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 5.890.105,00 | 58,90% |
| A-01-01-02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 3.819.679.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.509.707.641,00 | 65,70% |
| A-01-01-02-001 | PENSIONES | \$ 1.130.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 763.724.219,00 | 67,59% |
| A-01-01-02-002 | SALUD | \$ 800.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 540.983.819,00 | 67,62% |
| A-01-01-02-003 | APORTES DE CESANTÍAS | \$ 919.679.000,00 | \$ 0,00 | \$ 581.000.803,00 | 63,17% |
| A-01-01-02-004 | CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 262.208.700,00 | 65,55% |
| A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 33.839.800,00 | 56,40% |
| A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF | \$ 300.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 196.673.200,00 | 65,56% |
| A-01-01-02-007 | APORTES AL SENA | \$ 55.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 32.836.600,00 | 59,70% |
| A-01-01-02-008 | APORTES A LA ESAP | \$ 55.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 32.836.600,00 | 59,70% |
| A-01-01-02-009 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS | \$ 100.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 65.603.900,00 | 65,60% |
| A-01-01-03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 1.841.597.000,00 | \$ 0,00 | \$ 470.050.935,00 | 25,52% |
| A-01-01-03-001-001 | SUELDO DE VACACIONES | \$ 941.597.000,00 | \$ 0,00 | \$ 176.257.376,00 | 18,72% |
| A-01-01-03-001-002 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 31.160.821,00 | 7,79% |
| A-01-01-03-001-003 | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | \$ 100.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 16.244.976,00 | 16,24% |
| A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | \$ 250.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 179.982.054,00 | 71,99% |
| A-01-01-03-016 | PRIMA DE COORDINACIÓN | \$ 150.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 66.405.708,00 | 44,27% |
| A-01-01-04 | OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 738.422.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | \$ 10.288.298.000,00 | \$ 0,00 | \$ 9.025.171.898,55 | 87,72% |
| A-02-01 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | \$ 136.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 53.027.590,00 | 38,73% |
| A-02-01-01 | ACTIVOS FIJOS | \$ 136.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 53.027.590,00 | 38,73% |
| A-02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | \$ 80.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 51.278.290,00 | 64,10% |
| A-02-01-01-006-002 | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | \$ 56.931.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.749.300,00 | 3,07% |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 10.151.367.000,00 | \$ 0,00 | \$ 8.972.144.308,55 | 88,38% |
| A-02-02-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 967.481.400,00 | \$ 0,00 | \$ 906.456.566,46 | 93,69% |
| A-02-02-01-002-003 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | \$ 1.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 300.000,00 | 30,00% |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 6.379.434,51 | 31,90% |
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.599.285,00 | 51,99% |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | \$ 30.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 28.929.060,00 | 96,43% |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | \$ 26.414.400,00 | \$ 0,00 | \$ 25.913.800,00 | 98,10% |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | \$ 4.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 700.000,00 | 17,50% |
| A-02-02-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | \$ 55.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 15.594.627,51 | 28,35% |
| A-02-02-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | \$ 826.067.000,00 | \$ 0,00 | \$ 826.040.359,44 | 100,00% |
| A-02-02-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 9.183.885.600,00 | \$ 0,00 | \$ 8.065.687.742,09 | 87,82% |
| A-02-02-02-006-003 | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | \$ 10.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.139.194,00 | 21,39% |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | \$ 783.900.000,00 | \$ 0,00 | \$ 783.302.197,00 | 99,92% |
| A-02-02-02-006-007 | SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE | \$ 11.800.000,00 | \$ 0,00 | \$ 200.000,00 | 1,82% |
| A-02-02-02-006-008 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA | \$ 27.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 26.325.448,00 | 97,50% |
| A-02-02-02-006-009 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) | \$ 100.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 42.726.455,00 | 42,73% |
| A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | \$ 18.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 14.421.872,00 | 80,12% |
| A-02-02-02-007-002 | SERVICIOS INMOBILIARIOS | \$ 3.807.212.280,00 | \$ 0,00 | \$ 3.807.184.650,00 | 100,00% |
| A-02-02-02-008-002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | \$ 979.553.720,00 | \$ 0,00 | \$ 841.879.833,00 | 85,95% |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | \$ 651.234.000,00 | \$ 0,00 | \$ 546.390.789,00 | 83,90% |

| OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | APR. VIGENTE | APR BLOQUEADA | COMPROMISO | % Ejec COMPR |
|---|---|-----------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION | \$ 116.300.000,00 | \$ 0,00 | \$ 78.235.768,77 | 67,27% |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | \$ 565.400.000,00 | \$ 0,00 | \$ 564.542.959,62 | 99,85% |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) | \$ 697.700.000,00 | \$ 0,00 | \$ 256.871.599,70 | 36,82% |
| A-02-02-02-008-009 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACION. SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES | \$ 24.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 22.800.000,00 | 95,00% |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACION | \$ 300.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 300.000.000,00 | 100,00% |
| A-02-02-02-009-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$ 85.585.600,00 | \$ 0,00 | \$ 65.198.435,00 | 76,18% |
| A-02-02-02-009-004 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.991.995,00 | 9,96% |
| A-02-02-02-009-006 | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS | \$ 587.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 504.000.000,00 | 85,86% |
| A-02-02-02-009-007 | OTROS SERVICIOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-02-02-02-010 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | \$ 400.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 207.476.546,00 | 51,87% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | \$ 4.649.070.000,00 | \$ 0,00 | \$ 41.953.150,00 | 0,90% |
| A-03-03-01-999 | OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGGPN | \$ 3.783.070.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| A-03-04-02-012-001 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | \$ 78.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 41.622.930,00 | 53,36% |
| A-03-04-02-012-002 | LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | \$ 30.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 330.220,00 | 1,10% |
| A-03-10-01-001 | SENTENCIAS | \$ 758.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | \$ 80.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.339.000,00 | 15,42% |
| A-08-01 | IMPUESTOS | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.339.000,00 | 61,70% |
| A-08-01-02 | IMPUESTOS TERRITORIALES | \$ 20.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 12.339.000,00 | 61,70% |
| A-08-01-02-001 | IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 11.973.000,00 | 79,82% |
| A-08-01-02-006 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 366.000,00 | 7,32% |
| A-08-04-01 | CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0,00% |
| INVERSION | | \$ 21.283.374.779,00 | \$ 0,00 | \$ 13.796.979.455,08 | 64,81% |
| C-3605-1300-4 | ESTUDIOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 530.450.000,00 | \$ 0,00 | \$ 515.180.720,00 | 97,12% |
| C-3605-1300-4-0-3605003-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 530.450.000,00 | \$ 0,00 | \$ 515.180.720,00 | 97,12% |
| C-3699-1300-5 | IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ | \$ 232.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 62.256.164,43 | 26,83% |
| C-3699-1300-5-0-3699052-02 | SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 232.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 62.256.164,43 | 26,83% |
| C-3699-1300-6 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE). NACIONAL | \$ 3.068.510.562,00 | \$ 0,00 | \$ 1.890.519.949,40 | 61,61% |
| C-3699-1300-6-0-3699062-02 | SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.775.330.624,00 | \$ 0,00 | \$ 1.237.121.326,40 | 50,53% |
| C-3699-1300-6-0-3699064-02 | DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.293.179.938,00 | \$ 0,00 | \$ 653.398.623,00 | 69,68% |
| C-3699-1300-7 | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 15.789.028.074,00 | \$ 0,00 | \$ 9.876.896.622,00 | 62,56% |
| C-3699-1300-7-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 12.998.024.254,00 | \$ 0,00 | \$ 7.868.437.314,00 | 60,54% |
| C-3699-1300-7-0-3699055-02 | DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 917.280.120,00 | \$ 0,00 | \$ 625.326.862,00 | 65,31% |
| C-3699-1300-7-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 390.112.500,00 | \$ 0,00 | \$ 254.765.000,00 | 76,06% |
| C-3699-1300-7-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 1.483.611.200,00 | \$ 0,00 | \$ 1.128.367.446,00 | 68,17% |
| C-3699-1300-8 | FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTION ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. BOGOTÁ | \$ 762.800.000,00 | \$ 0,00 | \$ 704.460.391,00 | 92,35% |
| C-3699-1300-8-0-3699053-02 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 238.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 193.363.129,00 | 97,39% |
| C-3699-1300-8-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 524.800.000,00 | \$ 0,00 | \$ 511.097.262,00 | 81,25% |
| C-3699-1300-9 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCION CON EL CIUDADANO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL | \$ 900.586.143,00 | \$ 0,00 | \$ 747.665.608,25 | 83,02% |
| C-3699-1300-9-0-3699058-02 | SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 58.018.854,00 | \$ 0,00 | \$ 58.018.854,00 | 81,85% |
| C-3699-1300-9-0-3699060-02 | SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 842.567.289,00 | \$ 0,00 | \$ 689.646.754,25 | 100,00% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 53.020.812.779,00 | \$ 0,00 | \$ 32.396.592.752,53 | 61,10% |

Fuente: SIIIF NACIÓN

ANEXO No. 2 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TIPO DE GASTO 2018-2021

| Tipo de Gasto | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | | 2021 (Al 31 de agosto) | | |
|----------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| | Apropiación Vigente | Compromiso | % Ejec Comp | Apropiación Vigente | Compromiso | % Ejec Comp | Apropiación Vigente | Compromiso | % Ejec Comp | Apropiación Vigente | Compromiso | % Ejec Comp |
| Funcionamiento | 26.768.555.000 | 24.284.695.687 | 90,72% | 26.330.458.728 | 24.546.150.779 | 93,22% | 27.473.651.000 | 25.296.579.119 | 92,08% | 31.737.438.000 | 18.599.613.298 | 58,60% |
| Inversión | 6.202.319.937 | 5.907.751.015 | 95,25% | 6.820.000.000 | 6.099.743.892 | 89,44% | 7.332.246.000 | 6.944.102.128 | 94,71% | 21.283.374.779 | 13.796.979.455 | 64,83% |
| Total | 32.970.874.937 | 30.192.446.702 | 91,57% | 33.150.458.728 | 30.645.894.670 | 92,44% | 34.805.897.000 | 32.240.681.247 | 92,63% | 53.020.812.779 | 32.396.592.753 | 61,10% |